

# **MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN PARA LAS CARRERAS DE AGRONOMIA**

## **MEXA -CONEAU**

### **INDICE**

#### **1. Marco de referencia**

- 1.1. Reseña Histórica
- 1.2. Sentido y alcance del Mecanismo Experimental de Acreditación
- 1.3. Instancias decisorias para la Acreditación MERCOSUR
  - 1.3.1. Agencias Nacionales de Acreditación
  - 1.3.2. Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación
  - 1.3.3. Reunión de Ministros de Educación

#### **2. El proceso de acreditación MERCOSUR**

- 2.1 El MEXA
- 2.2. Procedimientos de la acreditación
  - 2.2.1. Informe Institucional
  - 2.2.2. Autoevaluación
  - 2.2.3. El Informe de Autoevaluación
  - 2.2.4 Evaluación Externa
  - 2.2.5 Dictamen de Acreditación e información a las instancias del MERCOSUR.

#### **3. Marco normativo para el MEXA de carreras de Agronomía**

- 3.1 Comisiones Consultivas.
- 3.2. Dimensiones, Componentes, Criterios, Indicadores y Fuentes de Información
- 3.3. Enfoque de Evaluación

#### **4. La Autoevaluación de las carreras de Agronomía para el MEXA en Argentina.**

- 4.1. Procedimientos de la CONEAU como Agencia Nacional de Acreditación
- 4.2. Sugerencias para la organización de la etapa de Autoevaluación
- 4.3. Guía para la Autoevaluación
- 4.4. Informe de Autoevaluación

#### **5. Anexos**

- 5.1. Anexo I: Memorandum de Entendimiento
- 5.2. Anexo II. Anexo al Memorandum de Entendimiento
- 5.3. Anexo III. Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores
- 5.4. Anexo IV. Resoluciones CONEAU referidas al MEXA de carreras de Agronomía
- 5.5. Anexo V. Informe Institucional
- 5.6. Anexo VI. Pautas de Autoevaluación de carreras de grado
- 5.7. Anexo VII. Perfil del Egresado

## **1. Marco referencial**

### 1.1. Reseña histórica

El Sector Educacional del MERCOSUR (SEM) se originó con la firma del Protocolo de Intención por parte de los Ministros de Educación de la Región el 13 de diciembre de 1991, como un espacio diferenciado para el tratamiento específico de los asuntos educacionales dentro del marco de la integración regional.

En su trayectoria se identifican dos etapas: la primera (1991 – 1995), caracterizada por la definición de un conjunto de medidas para superar barreras jurídicas y administrativas y permitir así la movilidad e intercambio de personas y bienes en las áreas científicas, técnicas y culturales y la segunda (1995 hasta hoy), distinguida por los avances realizados en el proceso de implementación de políticas de impacto directo en las sociedades de la Región.

La misión del Sector Educacional es contribuir al logro de los objetivos del MERCOSUR a través del estímulo a la formación de la conciencia para la integración y para la promoción de educación de calidad para todos, en un proceso de desarrollo con justicia social y en consonancia con la singularidad cultural de sus pueblos.

### 1.2 Sentido y alcance del Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras MERCOSUR (MEXA).

El Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras del MERCOSUR tiene por objetivo la validación de los títulos de grado universitarios en el ámbito de los Estados Miembros del MERCOSUR. Para los efectos de este Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras, serán considerados los títulos de grado universitarios, o equivalentes, reconocidos como tales por la normativa jurídica nacional de los Estados Partes. Esa validación tiene carácter únicamente académico no confiriendo, per se, derecho al ejercicio profesional.

La adhesión al Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras es voluntaria. Pueden solicitarla a la Agencia Nacional de Acreditación únicamente instituciones reconocidas en el país de origen y habilitadas para otorgar el respectivo título de acuerdo a su normativa legal interna.

La Acreditación será periódica, hecha de acuerdo a parámetros de calidad previamente definidos para el MERCOSUR, expresos en el documento “Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores”<sup>1</sup>, aprobados por la Reunión de Ministros de la Educación, para su aplicación por las Agencias Nacionales de Acreditación de cada país y comunes para cada carrera. Dichos parámetros aseguran la evaluación de la carrera en su totalidad (programas, cuerpo docente, biblioteca, infraestructura de servicios, laboratorios, y otros). La Reunión de Ministros de Educación ha acordado que el lapso de duración de la acreditación en la primera etapa no deberá exceder a cinco años y los siguientes tendrán duración definida en cada caso. Cuando se solicite una nueva acreditación, se entenderá que la concedida anteriormente rige hasta la nueva resolución, siempre que la institución tenga presentado la documentación pertinente.

Los efectos de la acreditación tendrán vigencia a partir del año académico en que la Institución presenta la solicitud y se extenderán, en general, a los títulos obtenidos por aquellos que hayan iniciado la carrera durante aquel año académico y lo hayan concluido después de la acreditación de la carrera.

Las legislaciones pertinentes de cada país y la autonomía de las instituciones universitarias serán respetadas.

---

<sup>1</sup> El documento “Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores” para la carrera de Agronomía se adjunta en este Manual como Anexo III

La acreditación MERCOSUR sólo podrá aplicarse a carreras determinadas por la Reunión de Ministros de Educación, que cuenten con reconocimiento oficial y que tengan egresados. El proceso se inicia con las carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina.

Por último, cabe destacar que los países integrantes y asociados del MERCOSUR han acordado que, después de la fase experimental, las carreras acreditadas por el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras serán reconocidas como tal por todos ellos y que, en consecuencia, tendrán validez en todos los Estados. La Reunión de Ministros de Educación aprobará los ajustes necesarios al proceso experimental de acreditación y las carreras que pasaren por el proceso experimental deberán también adecuarse a las normas ajustadas para obtener de hecho, la acreditación.

### 1.3. Instancias decisorias para la Acreditación MERCOSUR

#### 1.3.1. Agencias Nacionales de Acreditación

Las Agencias Nacionales de Acreditación conducen el proceso de acreditación para el MERCOSUR en sus respectivos países. El **“Memorándum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile”<sup>2</sup>**, firmado por los Ministros de Educación del MERCOSUR, establece en su Título III que cada Agencia Nacional de Acreditación debe ser persona de derecho público, reconocida de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales vigentes en su país de origen, tener carácter pluripersonal en su conformación, garantizar a través de su integración la idoneidad de sus miembros y la autonomía de las decisiones y ser designada por el Estado Parte al cual representa ante la Reunión de Ministros de Educación.

#### 1.3.2. Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación

En el **“Memorándum de Entendimiento”** se establece la creación de la Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA), instancia intermediaria entre la Reunión de Ministros de Educación y las Agencias Nacionales de Acreditación (ANA), con el objetivo de facilitar proyectos de monitoreo y cooperación entre las ANA. La RANA debe sesionar al menos una vez al año. Ella es la responsable por la implementación de un procedimiento para la evaluación del funcionamiento del Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras y por la creación y mantención de un registro de evaluadores actualizado para la región.

#### 1.3.3. Reunión de Ministros de Educación

La Reunión de Ministros de Educación es el órgano superior del MERCOSUR Educativo, responsable de tomar las decisiones en este ámbito.

Respecto del Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras de acreditación, la Reunión de Ministros de Educación es la instancia que tiene las siguientes atribuciones:

- Convocar a la acreditación de carreras.

---

<sup>2</sup> El “Memorándum de Entendimiento” se adjunta en este Manual como Anexo I

- Decidir, por su propia iniciativa o por sugerencia de las instancias asesoras de la estructura del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM)<sup>3</sup> la incorporación de nuevas disciplinas al Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras
- Convocar Comisiones Consultivas
- Aprobar los criterios de calidad comunes para cada carrera
- Disponer de las medidas que estime necesarias para el funcionamiento del Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras
- Recibir de parte de la Agencia Nacional de Acreditación que corresponda el dictamen de acreditación y hacerlo público a nivel del MERCOSUR
- Resolver, en caso de impugnación de un dictamen de acreditación, el problema que se suscite, convocando para tal efecto a una comisión de expertos.
- Recibir de parte de la Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación su evaluación del funcionamiento del Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras.

---

<sup>3</sup> Las instancias asesoras del Sector Educativo del MERCOSUR son la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior (CRC-ES) y el Comité Coordinador Regional (CCR)

## **2. El proceso de acreditación MERCOSUR**

### **2.1. Mecanismo Experimental de Acreditación MERCOSUR (MEXA)**

Con fecha 14 de junio de 2002, los Ministros de Educación de los países miembros del MERCOSUR, Bolivia y Chile, aprobaron los criterios de calidad y los procedimientos referidos al Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras MERCOSUR y efectuaron una convocatoria general a la acreditación de las carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina. En esa oportunidad se definieron los plazos para inscribir carreras de Agronomía (1° de agosto al 30 de septiembre de 2002), de Ingeniería (primer semestre de 2003) y de Medicina (segundo semestre de 2003).

La Reunión de Ministros de Educación aclaró, en esta oportunidad, que los países que aún no han constituido su Agencia Nacional de Acreditación en los términos previstos en el MEMORANDUM de Entendimiento, podrán participar del Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras a través de Comisiones Ad-Hoc designadas a tal fin y con composición plural. Por consiguiente, esta alternativa se entiende incluida en el concepto de “Agencia Nacional de Acreditación” utilizado en el presente documento.

#### Convocatoria específica

En el marco de esta convocatoria y del cronograma detallado por la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior (CRC-ES) para su implementación, cada Agencia Nacional efectúa su convocatoria para las referidas carreras, informando a las instituciones de educación superior contempladas en la misma sobre los requisitos que deben cumplir para incorporarse al proceso<sup>4</sup>.

Las instituciones que deseen presentar una carrera a la acreditación MERCOSUR deben hacer llegar una solicitud a la Agencia Nacional de Acreditación correspondiente.

Dicha solicitud debe contener al menos la información que se detalla en el Anexo al Memorándum de Entendimiento<sup>5</sup>:

- Identificación de la institución solicitante y de la o las carreras que pretenda someter a la acreditación.
- Declaración explícita de que cumple con los requisitos básicos para presentar carreras a la acreditación establecidos en el Memorándum de Entendimiento, Tít. I. Art.6: *“La adhesión al mecanismo de Acreditación será voluntaria y podrán solicitarla únicamente instituciones reconocidas en el país de origen y habilitadas para otorgar el respectivo título de acuerdo a su normativa legal interna”*.
- Declaración de que acepta los criterios de evaluación establecidos en el documento “Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores” que se aplicarán y las normas básicas de acreditación concordadas entre los países del MERCOSUR, además del compromiso de presentar los informes institucional y de autoevaluación, recibir la visita de un Comité de Pares y aceptar el dictamen de acreditación que proceda.

### **2.2. Procedimientos para la Acreditación**

La Agencia Nacional de Acreditación, una vez recibida la solicitud y comprobado que la institución y la carrera cumplen con los requisitos establecidos, seguirá los procedimientos que ella misma haya definido para proceder a la acreditación, los que deben ser concordantes con los procedimientos de acreditación establecidos por el MERCOSUR. Es

---

<sup>4</sup> Las Resoluciones dictadas por la CONEAU referidas a la convocatoria de Acreditación de Carreras de Agronomía en Argentina se adjuntan en este Manual como Anexo IV.

<sup>5</sup> El “Anexo del Memorandum de Entendimiento” se adjunta en este Manual como Anexo II.

recomendable que estos procedimientos incluyan la suscripción de un acuerdo formal, mediante el cual cada parte adopta los compromisos esenciales para el correcto desempeño del proceso del MEXA, compromisos que se aparecen con detalle en el Anexo al Memorandum de Entendimiento.

La respuesta de la Agencia Nacional de Acreditación debe entregarse a la institución de educación superior en un plazo máximo de treinta días, desde la fecha de presentación de la solicitud.

Las carreras incorporadas al MEXA deben preparar la documentación necesaria para que el proceso de acreditación se lleve a cabo. Para ello, es necesario completar el Informe Institucional y elaborar el de Autoevaluación.

### 2.2.1. Informe Institucional

El Informe Institucional tiene por objeto recoger y presentar los antecedentes correspondientes al contexto institucional en que se desarrolla la carrera. Este informe se adjunta en este Manual como Anexo V.

### 2.2.2 . Proceso de Autoevaluación

El proceso de autoevaluación exige que la carrera que busca la acreditación MERCOSUR presente la información necesaria para dar cuenta del grado en que se ajusta a los criterios de calidad establecidos por el MEXA y concordados para ello. Asimismo, deberá manifestar el grado en que alcanza sus propias metas y propósitos.

Para desarrollar el proceso de autoevaluación, cada carrera deberá ajustarse a las “Pautas de Autoevaluación de Carreras de Grado” que se adjunta como Anexo VI al presente Manual y a las disposiciones establecidas por la respectiva Agencia Nacional de Acreditación.

#### a) Preparación del proceso de autoevaluación

El desarrollo de procesos de autoevaluación exige que las carreras instalen espacios apropiados para la comunicación y la coordinación. Por ello, se sugiere que las instituciones lleven a cabo las siguientes acciones:

- Conformar una estructura formal de coordinación que oriente e impulse el desarrollo de procesos autoevaluativos.
- Crear mecanismos apropiados para informar y sensibilizar a profesores, estudiantes, directivos y personal administrativo sobre la auto evaluación para la acreditación MERCOSUR, así como el cronograma de actividades para la misma.
- Organizar y llevar a cabo las actividades de capacitación necesarias.
- Desarrollar y aplicar los instrumentos y los métodos idóneos para la recolección de la información concerniente a esta autoevaluación.

#### b) Marco de referencia para la evaluación

Terminada la fase de preparación, los responsables de la autoevaluación procederán a recoger la información relativa a los indicadores para los criterios de calidad, de acuerdo a las dimensiones y componentes definidos por el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras MERCOSUR.

#### c) Análisis y juicios autoevaluativos

Una vez obtenida la información a través de los diferentes instrumentos, la comunidad académica de la carrera la analizará con el fin de emitir un juicio acerca del grado de cumplimiento de cada componente de las dimensiones de calidad MERCOSUR. Es conveniente recordar que este análisis debe hacerse con un enfoque integrado, con sentido de diagnóstico, considerando el conjunto de los indicadores asociados a cada criterio.

En esta perspectiva, el juicio sobre la calidad de una carrera para la Acreditación MERCOSUR es el resultado de un proceso fundamentalmente cualitativo, que se basa en un análisis integral de las dimensiones y sus componentes por medio de los criterios de calidad. Por lo mismo, es importante no olvidar que en la acreditación MERCOSUR se trata de evaluar carreras con un marco previamente acordado y no de uniformizar la formación ofrecida por cada una de ellas.

Los juicios así elaborados acerca del cumplimiento de los criterios de calidad para los diversos componentes deberán ser analizados en conjunto por los diferentes estamentos de la carrera y con otras personas vinculadas a ella. Mediante estos debates es posible identificar fortalezas y debilidades, verificar la calidad de la carrera y generar compromisos personales e institucionales para su mejoramiento continuo.

### 2.2.3. El Informe de Autoevaluación

El informe de autoevaluación es el resultado de proceso de autoevaluación realizado en la carrera argumentando si cumple con los criterios de calidad establecidos por el Sector Educativo del MERCOSUR para la implementación del MEXA. Los principios generales para la elaboración del informe son los siguientes:

- El informe de autoevaluación debe comparar el desempeño de la carrera esencialmente con los criterios de calidad establecidos para la carrera en el marco del MERCOSUR. Adicionalmente, debe tomar en consideración sus propias metas y objetivos.
- Debe incorporar una adecuada combinación de elementos descriptivos y analíticos, incluyendo evidencia comprobable de las afirmaciones hechas.
- Debe hacer referencia tanto a las fortalezas de la carrera como a sus debilidades, y en el caso de estas últimas, debe hacer referencia a sus causas y a las medidas que se propone adoptar para superarlas.

En su redacción el Informe de Autoevaluación debe contener al menos los siguientes capítulos:

#### I. Marco de referencia

Este capítulo consta de tres partes:

- una primera en la que se establece con claridad el contexto institucional en que se encuentra ubicada la carrera, ampliado en el Informe Institucional;
- la segunda en que se describe el Proyecto Académico que persigue la unidad que ofrece la carrera, tomando en consideración esencialmente la naturaleza de la formación ofrecida y los resultados esperados, en términos del perfil de egreso deseado.
- la tercera proporciona una descripción de las condiciones en que se lleva el proceso de Enseñanza – Aprendizaje en la carrera, esto es, el perfil de los estudiantes, de la planta docente y los recursos asignados para el aprendizaje y el desarrollo general del alumno.

#### II. Evaluación del cumplimiento de los criterios establecidos en el documento “Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores”

En este capítulo, los responsables de la carrera presentan su evaluación acerca del grado en que se cumplen los criterios establecidos en el documento “Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores” y las metas y propósitos de la carrera, incluyendo los antecedentes verificables que sustentan sus afirmaciones.

El informe debe organizarse sobre la base de los Criterios de Evaluación MERCOSURg, y respecto de cada uno de ellos, deben señalarse las fortalezas y debilidades identificadas, así como las medidas propuestas para superar las deficiencias.

### III. Anexos

Con el objeto de asegurar que el informe contiene la documentación de respaldo necesaria, sin que esto atente contra la legibilidad y manejo de sus contenidos, es aconsejable que el grueso de los antecedentes de respaldo se proporcione en Anexos. Los Anexos pueden contemplar otros elementos tales como:

- Información cuantitativa y cualitativa de respaldo
- Reglamentos y otra documentación que a juicio de los informantes constituya elementos de juicio necesarios
- Convenios con otras instituciones o vínculos establecidos con el sector externo que sean pertinentes a la evaluación realizada.
- Otros informes evaluativos o conclusiones de procesos de evaluación o acreditación ya realizados o en curso.

#### 2.2.4. Evaluación Externa

Una vez que la Agencia Nacional de Acreditación acuerda con la institución la fecha de entrega del Informe Institucional y del Informe de Autoevaluación, designa al Comité de Pares<sup>6</sup> que realizará la evaluación externa de la carrera y fija la fecha de la visita.

Una vez completados los informes institucional y de autoevaluación, la institución hace entrega de ellos a la Agencia Nacional de Acreditación, con el fin de que ésta pueda preparar el proceso de evaluación externa MERCOSUR. La Agencia Nacional de Acreditación revisa los informes presentados con el fin de verificar que contengan la información requerida y en caso de que lo considere necesario, solicita a la institución los antecedentes faltantes.

La Agencia hace llegar a los integrantes del Comité de Pares los informes institucionales y de autoevaluación. Antes de la fecha prevista para la visita, se reúne el Comité de Pares con el fin de planificar la visita y establecer si es preciso requerir antecedentes adicionales a la institución, ya sea para ser enviados con anterioridad a la visita o para que se encuentren disponibles durante ella.

Durante la visita, el Comité de Pares deberá considerar diversas entrevistas con los principales actores asociados al proceso formativo, tales como los directivos superiores de la carrera, el personal académico (docentes, investigadores, etc.), con estudiantes, personal de apoyo, egresados e idealmente representantes de empleadores o usuarios de los servicios de los egresados, según corresponda.

Con posterioridad a la visita, el Comité de Pares elaborará un informe que deberá ser enviado a la Agencia Nacional de Acreditación en un plazo máximo de 30 días luego de finalizada la visita.

El informe del Comité debe pronunciarse respecto de cada uno de los criterios, dejando claramente establecida su opinión en cuanto al grado en que la carrera satisface las exigencias planteadas y debe hacer una recomendación a la Agencia en cuanto al resultado global del proceso de acreditación.

El informe deberá ser enviado a la institución para que dentro de un plazo de 15 días, ésta aclare o complete la información proporcionada si lo considera necesario.

---

<sup>6</sup> La constitución del Comité de Pares está establecida en el punto 4 del Anexo al Memorandum de Entendimiento, adjuntado como Anexo II en el presente Manual.

Cada Agencia Nacional de Acreditación deberá elaborar una Guía de Procedimientos para la operación de los Comités de Pares, la que debe estar en concordancia con las disposiciones incluidas en el Anexo al Memorandum de Entendimiento.

## 2.2 5. Dictamen de Acreditación e información a las instancias del MERCOSUR

La Agencia Nacional de Acreditación debe pronunciarse sobre la acreditación MERCOSUR de la carrera dentro de los treinta días siguientes a la recepción del informe final del Comité de Pares. Para emitir su dictamen debe tomar en consideración los siguientes antecedentes:

- Las conclusiones del informe de autoevaluación.
- La opinión del Comité de Pares en relación al informe institucional y al de autoevaluación efectuados por la carrera.
- La opinión del Comité de Pares en relación a los criterios de calidad definidos para la carrera y su recomendación en cuanto al resultado global del proceso de Acreditación MERCOSUR.
- El grado de cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- El resultado de otros procesos de acreditación, nacionales o extranjeros, a que se haya sometido la carrera.
- Otros antecedentes legales o reglamentarios propios de las disposiciones nacionales.

La Agencia Nacional de Acreditación podrá emitir uno de los siguientes dictámenes:

- a) En caso de que la carrera cumpla satisfactoriamente con los criterios de calidad definidos para la carrera, y con sus metas y objetivos, se declara la carrera acreditada por el plazo de vigencia establecido para ella.
- b) En caso de que la carrera no cumpla satisfactoriamente con algunos criterios, metas u objetivos, pero cumpla satisfactoriamente con la mayoría de los esenciales, y presente -en su informe de autoevaluación- un plan razonable y realista para superar las deficiencias identificadas, se posterga la decisión sobre la acreditación por un plazo máximo de un año. La institución, en ese plazo, debe presentar evidencia de que ha subsanado satisfactoriamente sus deficiencias, en cuyo caso se extiende un certificado de acreditación por el plazo de vigencia de la acreditación. En caso de que no se hayan corregido las debilidades detectadas en forma satisfactoria, se aplica la disposición contenida en la letra c).
- c) En caso de que la carrera no cumpla satisfactoriamente con algunos de los criterios esenciales y no presente un plan de mejoramiento considerado aceptable, no se acredita la carrera. La institución no podrá presentar nuevamente la misma carrera a la acreditación antes de transcurrido un plazo de dos años.

Una vez que la Agencia Nacional de Acreditación ha emitido su dictamen, elabora una resolución que se notifica oficialmente a la institución a la que pertenece la carrera. Deberá notificar también a la Secretaría Pro Témpore y a la Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA), que mantendrá un registro actualizado con los resultados de los procesos de acreditación. En caso de que el dictamen fuera favorable, la RANA lo comunicará oficialmente a la Reunión de Ministros de Educación y procederá a integrar la información pertinente al Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR.

Durante el período de vigencia de la acreditación, la institución debe informar acerca de cualquier cambio sustantivo en su organización o estructura.

### 3. Marco Normativo MEXA de Agronomía

#### 3.1. Comisiones Consultivas

En el marco de los reuniones para la definición de los acuerdos para el MEXA, la Comisión Consultiva de Agronomía, integrada por académicos en la disciplina que fueron designados por las autoridades educativas de los países miembros y asociados, elaboró el Perfil del Egresado<sup>7</sup> y los Criterios específicos para la evaluación de las carreras de Agronomía. Estos Criterios están organizados en dimensiones y componentes y especifican los indicadores, estándares y fuentes de información a considerar en la recolección de la información y en los juicios autoevaluativos y de evaluación por pares acerca de su cumplimiento.

La acreditación MERCOSUR se basa en el perfil profesional, el objeto de estudio de la carrera, los criterios de calidad definidos para el MERCOSUR en el documento “Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores” y aprobados por la Reunión de Ministros de Educación. Además, debe tomar en consideración la misión institucional, los fines y objetivos definidos por la carrera que se somete a la acreditación.

#### 3.2. Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores.

Los criterios de calidad a los que se hace referencia se ajustan a una estructura que contempla los siguientes niveles:

**Dimensiones:** son agrupamientos de los grandes rasgos o características referidas a los aspectos de las carreras sobre los que se emite juicio y que en su conjunto expresan la calidad de la carrera.

Son cuatro las dimensiones de evaluación:

- Contexto Institucional – comprende: Características de la carrera y su inserción institucional; Organización, gobierno, gestión y administración de la carrera y Políticas y programas de bienestar institucional.
  - Proyecto Académico – comprende: Plan de estudios, Proceso de enseñanza aprendizaje, Investigación y desarrollo tecnológico, Extensión, vinculación y Cooperación.
  - Recursos Humanos – comprende, Estudiantes, Graduados, Docentes, Personal de Apoyo
  - Infraestructura – comprende, Infraestructura física y logística, Bibliotecas, Laboratorios e instalaciones especiales.
- a) **Componentes:** son cada una de las subdivisiones o aspectos en que se divide la dimensión, y que en su conjunto expresan la situación en que se encuentra la carrera respecto a la dimensión.
- b) **Criterio:** es el atributo o calidad de una componente que permite evaluarlo.
- c) **Indicadores:** son evidencias concretas (cuantitativas o cualitativas) referidas a cada uno de los criterios, que en forma simple o compleja dan razón del estado del criterio. Para cada uno de estos indicadores se han definido estándares/parámetros que sirven de referencia para establecer su nivel de cumplimiento.
- d) **Fuentes de información** se refieren al conjunto de documentos, bases de datos, encuestas y otros elementos que proporcionan antecedentes validos y confiables respecto de los indicadores.

Los criterios e indicadores se han organizado de modo de distinguir entre aquellos esenciales (E) y complementarios (C.).

---

<sup>7</sup> El Perfil del Egresado aprobado para la carrera de Agronomía se adjunta en el presente Manual como Anexo VII

### 3.3. Enfoque de Evaluación

La evaluación debe efectuarse con un enfoque cualitativo y holístico. Los pares evaluadores deberán formular juicios evaluativos integrales acerca de cada criterio, tomando en consideración las recomendaciones acerca de criterios e indicadores esenciales y complementarios, así como los estándares definidos en los documentos aprobados por la Reunión de Ministros. Debe recordarse que los estándares no constituyen punto de corte fijado taxativamente, sino que sirven como referencia para establecer el nivel de cumplimiento respectivo.

#### **4.- La Autoevaluación de las carreras de Agronomía para el MEXA en Argentina.**

##### 4.1 Los procedimientos de la CONEAU como Agencia Nacional de Acreditación

Tal como se describe en 1 y 2, las Agencias Nacionales de Acreditación, respetando los acuerdos aprobados para el MEXA, establecen sus propios procedimientos de acreditación. En este sentido la CONEAU ha diseñado una Guía de Autoevaluación siguiendo las Criterios, Dimensiones, Indicadores y Estándares aprobados para Agronomía y los procedimientos particulares de los procesos de acreditación de carreras de grado en Argentina.

Estos procedimientos proponen un cronograma de tareas y responsabilidades para garantizar la elaboración del Informe de Autoevaluación en los plazos previstos para su entrega a la CONEAU, de manera que esta información y su autoevaluación sean equivalentes para el tratamiento por parte de los Comités de Pares en todas las carreras en acreditación

El proceso de acreditación de carreras de grado en Argentina toma en cuenta, según la metodología adoptada, las condiciones y capacidades que las unidades académicas proporcionan a las carreras para efectuar procesos formativos, la gestión de esas condiciones y sus resultados lo que permite contextualizar los Juicios de Autoevaluación acerca de la calidad académica de la carrera. Comprende las siguientes etapas:

1. **Autoevaluación:** esta etapa considera un primer período de recolección, producción y sistematización de la información y sensibilización de la comunidad académica ya que se trata de procesos en los que se fomenta la participación de directivos, docentes, alumnos, graduados y otros actores. El segundo período está orientado al análisis de las condiciones en que se desarrolla la carrera, la construcción de Juicios de Autoevaluación sobre el currículo en desarrollo, la gestión curricular y sus resultados en el contexto de la Unidad Académica y por último se aborda la elaboración de planes de mejoramiento.

Se distingue el momento de recolección, producción y sistematización de la información de la instancia analítica y de elaboración de Juicios de Autoevaluación (aun cuando se los entiende como un continuo) para procurar que todas las unidades académicas y las respectivas carreras remitan información equivalente y para que los Juicios de Autoevaluación sobre la calidad académica de la carrera sean fundamentados y no se basen en impresiones, eventualmente parciales o incompletas, sino en datos sistematizados, provistos por instancias que dan fe de su confiabilidad.

El producto de esta etapa es un Informe de Autoevaluación que incluye tanto información sistematizada y comparable, como un análisis pormenorizado del desarrollo de las carreras y sus resultados y los de planes de mejoramiento que –si fueran necesarios- permitirán alcanzar a futuro el cumplimiento de los requisitos de calidad previstos.

2. **Actuación de los Comité de Pares,** que comprende el análisis del Informe de Autoevaluación y otras informaciones pertinentes, la visita a la sede de la carrera y la elaboración de un dictamen. El dictamen es sometido a un análisis de consistencia con los demás dictámenes y contiene un juicio evaluativo seguido por recomendaciones.

Los comités de pares recomendarán la acreditación por el período que corresponda o la no acreditación.

Para la conformación de los comités de pares se tendrá en cuenta la trayectoria profesional y docente calificada, atendiendo al equilibrio entre los perfiles académicos, profesionales y de gestión considerando especialmente la más amplia participación de los países incorporados al MEXA. Una vez aprobada la nómina de pares, la CONEAU la comunicará a las instituciones respectivas, a fin de que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, hagan las observaciones que consideren pertinentes y ejerciten el derecho de recusar a uno o más evaluadores.

Una vez emitido, el dictamen será puesto en conocimiento de la institución para que, según corresponda, se realicen aclaraciones, se amplíe la información o se formulen nuevos planes o compromisos de mejoramiento.

3. **Análisis y decisión por parte de la CONEAU**, que incluye entre otros, la revisión de los procedimientos desarrollados y de los dictámenes y sus respectivas recomendaciones. La CONEAU emitirá sus resoluciones teniendo en cuenta las recomendaciones de los comités de pares y el conjunto de información disponible, incluso la presentada por la institución en oportunidad de responder a la vista de las actuaciones y la remitirá a las instancias correspondientes según los mecanismos acordados.

La Guía de Autoevaluación organiza la sistematización de datos, la producción de información significativa, la observación de las relaciones entre las condiciones de la Unidad Académica y el desarrollo de la Carrera, el análisis y evaluación de los procesos curriculares y sus resultados para la elaboración los Juicios de Autoevaluación y para el diseño de los planes de mejoramiento.

#### 4.2. Sugerencias para la organización de la etapa de Autoevaluación

Para organizar las actividades y, teniendo en cuenta que la etapa de autoevaluación tiene una duración limitada, se sugieren las siguientes tareas:

- 4.2.1. Designación de las instancias responsables de llevar a cabo el proceso de autoevaluación de la carrera que se presenta a la acreditación:

Como primer paso, y atendiendo a la importancia de las tareas que se deberán desarrollar, se solicita la constitución de una COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN y la designación de un Coordinador, quien se encargará de realizar las consultas técnicas a la CONEAU.

Se propone su integración de manera tal que su composición refleje la estructura y diversidad de la carrera de agronomía que se presenta para la acreditación, especialmente teniendo en cuenta el abordaje que la CONEAU propone en esta Guía de Autoevaluación. El número de participantes en la comisión deberá asegurar el cumplimiento de las tareas previstas para garantizar un proceso de autoevaluación exitoso.

Funciones:

- coordinar el proceso de autoevaluación para la carrera que se presentan a la acreditación,
- administrar el cronograma,
- organizar las distintas actividades de recolección de información, incluyendo talleres, encuestas, encuentros, entre otros,
- realizar la integración del diagnóstico final considerando las conclusiones parciales y las estrategias tendientes al mejoramiento y formular el plan y los programas de mejoramiento,
- distribuir el Informe de Autoevaluación entre los participantes,
- difundir al público el resultado de la autoevaluación.

Los miembros de la Comisión deberían ser relevados al menos parcialmente de sus funciones y ocupaciones habituales ya que las tareas a realizar son muchas y sólo una adecuada disponibilidad permitirá planificar y ejecutar las acciones de manera consistente, participativa y efectiva

#### 4.2.2. Planificación de las actividades de la Comisión de Autoevaluación

- Asegurar el archivo de las pruebas y exámenes durante todo el proceso de acreditación
- Constituir grupos de trabajo y designar a los responsables
- Organizar un taller para la determinación de las tareas específicas a realizar por cada grupo y concretar un acuerdo sobre el cronograma.

#### 4.2.3. Difusión de las actividades de autoevaluación

Se realizarán actividades tendientes a sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la importancia de la autoevaluación. Este punto es importante porque se requerirá la colaboración de todos para efectuar una tarea provechosa para la institución.

#### 4.2.4. Recolección y Procesamiento de la Información

Se refiere a la tarea de llenado de fichas, formularios, cuadros e ítems de información y elaboración de información significativa para el proceso de autoevaluación.

La Comisión de Autoevaluación tiene a su cargo organizar la recolección de la información solicitada<sup>8</sup>, que deberá ser volcada en el programa diseñado por la CONEAU a tal efecto y en los Anexos de documentación requeridos.

---

<sup>8</sup> La información deberá ser volcada en un programa que permite cargar los datos en una base y generar los dispositivos adecuados para un análisis profundo y sistemático de la información allí contenida, de modo que podrán realizarse cruces y gráficos de distinto tipo. Asimismo, se podrá instalar para el trabajo en forma de red, con lo que se facilitará la carga de los datos por parte de los distintos actores involucrados en cada instancia. Este software está disponible en el URL

[http://www.coneau.gov.ar/grado/convoc\\_grado/ingenieriamexa/instala\\_agro/instala\\_agro.html](http://www.coneau.gov.ar/grado/convoc_grado/ingenieriamexa/instala_agro/instala_agro.html)

En esta etapa participan las autoridades de la Unidad Académica y de la carrera, el personal administrativo, docentes, investigadores, equipos docentes, equipos de investigación, responsables de centros de investigación, responsables de unidades de vinculación con el medio, estudiantes, graduados, entre otros.

4.2.5. Misión técnica de la CONEAU para atender consultas derivadas de las actividades de autoevaluación (opcional).

4.2.6. Distribución del informe a los miembros de la comunidad educativa que participaron de la Autoevaluación.

4.2.7. Organización y realización de actividades para la construcción de los Juicios de Autoevaluación para lo cual se sugiere realizar talleres, reuniones de equipos docentes, encuestas, entrevistas u otras actividades que permitan el registro de diversas opiniones y visiones sobre el desarrollo y la calidad académica de la carrera

4.2.8. Aplicación del instrumento para el ACCEDE (Grilla de problemas elaborada por profesores de las carreras de agronomía, convocados por la CONEAU.

La Comisión de Autoevaluación debe designar uno o más docentes encargados de administrar la grilla de problemas a los alumnos. El Equipo Técnico de la CONEAU. Suministra la grilla de problemas, organiza la corrección y suministra la información resultante a la Carrera.

#### **Análisis de Contenidos y Competencias que los Estudiantes Disponen Efectivamente (ACCEDE)**

El cumplimiento de los estándares de formación se evaluarán a través de varios indicadores, entre otros, el análisis del plan de estudios, de los programas, las Fichas de Actividades Curriculares, las encuestas a estudiantes y graduados, las pruebas y trabajos escritos que efectivamente realizan los estudiantes y la aplicación de un instrumento para el Análisis de Conocimientos y Competencias que los Estudiantes Disponen Efectivamente (ACCEDE), el que abarcará a todos los alumnos que tengan alrededor del orden del 80 % de la carrera aprobada.

Los resultados del ACCEDE complementan la evaluación focalizada en el proceso formativo. El instrumento plantea una serie de problemas que permitirán testear competencias y contenidos considerados básicos en el curriculum de formación de grado. En este sentido, el objetivo general es aportar información de resultados sobre los criterios, indicadores y estándares de formación previstos, la que es considerada como insumo para el proceso de autoevaluación y evaluación por pares. El ACCEDE es anónimo y no identifica personalmente a los estudiantes, sino que provee información en función de cada uno de los objetivos de formación que se están abordando en el instrumento.

4.2.9. Análisis de los datos y formulación y registro de los Juicios de Autoevaluación

4.2.10. Compaginación y presentación del Informe de Autoevaluación, a cargo de la Comisión de Autoevaluación. A partir de la Guía de Autoevaluación, que se desarrolla en el punto 4.3. de este Manual, se confecciona el Informe de Autoevaluación. Este informe tendrá un formato acorde a las pautas establecidas por el MEXA, que se detalla en el punto 4.4. de este Manual.

4.2.11. Difusión de los resultados de la autoevaluación entre la comunidad educativa, a cargo de las autoridades de la Unidad Académica y de las Carreras si las hubiere.

### 4.3. Guía para la Autoevaluación

Esta guía es un instrumento que orienta la elaboración de juicios evaluativos que integren las condiciones en las que se realiza la formación de los estudiantes, con las prácticas y sus resultados. Esto permitirá formular un diagnóstico acerca de los déficits y problemas de la carrera, a partir del cual se podrán formular planes de desarrollo y mejoramiento a futuro.

La Guía está especialmente diseñada para orientar el análisis de los datos y de la información recolectada de manera tal que en la primer sección: **ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES PARA EDUCAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA** se incorpore esta perspectiva que provee el contexto institucional en el que se desarrolla la carrera y en la segunda sección: **CALIDAD ACADEMICA DE LA CARRERA** se realice un examen de la calidad académica de la carrera integrando el análisis de las capacidades para educar de la unidad académica, se arriben a conclusiones parciales y se formulen estrategias de mejoramiento en las distintas dimensiones abordadas en esta sección.

#### Estructura de la Guía para la Autoevaluación:

**1° Sección: ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES PARA EDUCAR DE LA UNIDAD ACADEMICA**

**Las Carreras de la Unidad Académica** (ítems 1 a 9)

**Política y gestión académica** (ítems 10 a 23)

**2° Sección: CALIDAD ACADEMICA DE LA CARRERA**

Núcleo: **Currículo en desarrollo**

**Proyecto Académico** (ítems 1 a 21)

**Conclusiones parciales: Proyecto Académico ( I )**

**Recursos Humanos** (ítems 22 a 35)

**Conclusiones parciales : Recursos Humanos (II)**

**Infraestructura** (ítems 36 a 41)

**Conclusiones parciales: Infraestructura (III)**

Núcleo: **Gestión Curricular** (ítems 42 a 61)

**Conclusiones parciales : Contexto Institucional (IV)**

Finalmente, se deberá elaborar el Informe de Autoevaluación que integre las conclusiones y juicios parciales acerca de la calidad académica de la carrera, que formule un **JUICIO GLOBAL** y que incluya **PLANES DE MEJORAMIENTO** que permitan subsanar las debilidades detectadas en la autoevaluación.

## ORIENTACIONES PARA EL ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES PARA EDUCAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA

El análisis de las capacidades para educar de la Unidad Académica (Facultad, Departamento o equivalente) observa la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, en otras fichas mencionadas en cada ítem y en el Informe Institucional que las carreras adjuntan como Anexo de su presentación. Este análisis se considerará como parte de la información a tener en cuenta para la elaboración de los Juicios de Autoevaluación de la carrera en relación al cumplimiento de los Criterios, Indicadores y Estándares aprobados para el MEXA.

Por *capacidades para educar* de una Unidad Académica (Facultad, Departamento o equivalente) se entienden las interrelaciones entre las condiciones de su entorno; sus propios recursos (cuerpo académico, alumnado, directivos, personal de apoyo, infraestructura, equipamiento, financiamiento) y su manera de gestionarlos y aprovecharlos.

### Las carreras de la Unidad Académica

En este apartado se analizarán las características generales de todas las carreras que se dictan en la Unidad Académica (grado, posgrado y otras ).

1. Analizar las carreras de grado y las que no otorgan título de grado de la Unidad Académica (presentadas y no presentadas a acreditación ), teniendo en cuenta:

- a. La historia de su creación y desarrollo
- b. Su importancia relativa en términos de cantidad de alumnos y recursos humanos y físicos involucrados en su desarrollo.
- c. La vinculación entre los planes de estudio de las distintas carreras de grado (existencia de ciclos comunes, actividades curriculares comunes, etc.) indicando si las actividades comunes permiten al alumno la elección de su carrera en una etapa posterior a la de su ingreso a la institución o facilitan la movilidad de una carrera a otra. En el caso de existir actividades curriculares comunes que se desarrollen fuera de la unidad académica, describir la modalidad adoptada.
- d. La pertinencia de la oferta curricular en el contexto regional, considerando también las carreras de otras unidades académicas de la región (CPRES) y la existencia de acuerdos regionales para evitar superposiciones y compartir recursos.
- e. El impacto en la sociedad.

Nota: se ruega no extenderse más de un total de 20 líneas en cada apartado.



Para realizar este análisis, considerar la información contenida en: Ficha de Unidad Académica: pantallas 1002,1005, 1010, 2010, 2020, 2170, 2180, 2190, 2195; Ficha de Carrera pantalla 0161, 0390, 0400, 0411, 0412, 0413, Fichas de carreras no presentadas e Informes de la Unidad Académica 128 a 133 (pantallas 0010 a 0060)

2. Analizar las carreras de posgrado (doctorados, maestría, especializaciones) que se dictan en la Unidad Académica según los acápites a, b, d y e del ítem precedente. Señalar las vinculaciones entre el nivel de posgrado y el de grado.



Considerar los dictámenes de la CONEAU sobre las carreras de posgrado y la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 1016, 1017, 2030 y 2100

3. Observar la relación entre la cantidad de cargos, tipos de designación y dedicación horaria de los docentes de la Unidad Académica y el número de alumnos. **Desarrollar este ítem sólo en el caso**

**de que las características de la carrera en acreditación en estos aspectos sean sustancialmente diferentes a las de la Unidad Académica.**



Considerar la información de contenida en la Ficha Unidad Académica, pantallas 2040, 2050, 2060, 2070, 2100, 2110, 2115 y 2116, y en los Informes de la Unidad Académica 133 y 135 (pantallas 0060 y 0070).

4. Analizar la composición del cuerpo académico en cuanto a los niveles de formación alcanzados, sus antecedentes en actividades profesionales y en actividades de investigación y su pertenencia a sistemas de categorización en investigación. **Desarrollar este ítem sólo en el caso de que las características de la carrera en acreditación en estos aspectos sean sustancialmente diferentes a las de la Unidad Académica.**



Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica pantallas 2120, 2130, 2140, 2150 y 2160.

5. Analizar la información contenida en los cuadros de alumnos del ciclo inicial común- si lo hubiere-, y de alumnos y egresados de carreras presentadas y no presentadas a acreditación, en relación al número de graduados.



Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 2195 y en los Informes de Unidad Académica 128 a 133 (pantallas 0010 a 0060).

6. Analizar la adecuación del número y distribución del personal administrativo, técnico y de apoyo, para atender las necesidades de la Unidad Académica y la adecuación de sus perfiles a los requisitos exigidos para las áreas y funciones que debe cubrir.



Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica pantalla 1070, 1071 y 1075

7. Observar la infraestructura y el equipamiento con que cuenta la institución para el desarrollo de las actividades curriculares de las carreras que se dictan, su suficiencia y aprovechamiento en función de la cantidad de alumnos y el tipo de actividades que se desarrollan, y su capacidad y disponibilidad horaria.



Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 3020, 3030, 3031, 3035, 3040 y 3050 y en los Informes de la Carrera 182, 185, 187, 188 y 231 (pantallas 0440/6, 0450, 0460, 0470 y 0480).

8. Estimar si los derechos de la institución sobre los inmuebles que ocupa son estables y en qué medida se proporciona una razonable seguridad de permanencia.



Considerar la información contenida en las Fichas de Inmueble, Fichas de Convenio, Fichas de laboratorio, Fichas de Centro de Documentación, Ficha de Centro o Campo de experimentación, producción y/o industrialización y en los los Informes de la Carrera 182, 185, 187, 188 y 231 (pantallas 0440/6, 0450, 0460, 0470 y 0480).

9. Analizar la asignación presupuestaria definida, con estimación del origen de los recursos. Analizar si la situación financiera asegurará la finalización de las respectivas carreras a los estudiantes admitidos en cada una de ellas.



Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 3060 a 3150.

### **Política y gestión académica:**

**En este apartado se analizarán la normativa y las decisiones de gestión de los procesos formativos, de transferencia, extensión y de desarrollo científico tecnológico de la Unidad Académica.**

#### **Normativa y misión institucional**

10. Señalar si la misión institucional, la normativa y los objetivos consideran adecuadamente las funciones de docencia, investigación y extensión. Observar la eficacia de los métodos utilizados para hacerlos conocer

⇒

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 1090 y 1095 y la proveniente de los documentos institucionales que correspondan.

#### **Estructuras de gobierno y organización**

11. Analizar el funcionamiento de la estructura de gobierno y gestión de la Unidad Académica. Observar las relaciones entre la universidad y la unidad académica, la distribución de responsabilidades en la Unidad Académica y en las carreras, la planificación y coordinación de las actividades, las acciones desarrolladas por las comisiones de planificación y seguimiento en áreas específicas.

⇒

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 1025, 1040, 1050 y 1060, y la proveniente de los documentos institucionales que correspondan.

#### **Políticas institucionales**

12. Analizar si las políticas de capacitación y actualización del personal docente, administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica tienen relación con la misión institucional y sus objetivos, si las acciones realizadas para concretarlas son adecuadas y si se articulan con las políticas de la universidad.

⇒

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas, 1100, 1110, en el Informe 0440/4 y la proveniente de los documentos institucionales que correspondan.

13. Analizar si las políticas de investigación científica y desarrollo tecnológico de la Unidad Académica tienen relación con la misión institucional y sus objetivos, si las acciones realizadas para concretarlas son adecuadas y si se articulan con las de la universidad.

⇒

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas, 1150 y 1160, y la proveniente de los documentos institucionales que correspondan.

14. Analizar si las políticas de vinculación con el sector productivo de bienes y servicios estatales o privados, extensión, asistencia técnica, servicios a terceros, transferencia y difusión del conocimiento de la Unidad Académica tienen relación con la misión institucional y sus objetivos, si las acciones realizadas para concretarlas son adecuadas y examinar el funcionamiento de la unidad de ejecución que gestiona estas actividades. Analizar la articulación de estas políticas con las de la universidad.

⇒

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 1170, 1175 y 1180, y la proveniente de los documentos institucionales que correspondan.

15. Analizar si las políticas de cooperación interinstitucional de la Unidad Académica tienen relación con la misión institucional y sus objetivos. Examinar la pertinencia de los convenios de cooperación interinstitucional que impliquen la asociación entre instituciones para realizar tareas universitarias sustantivas – docencia, investigación, extensión -, de manera corresponsable. Analizar si las acciones realizadas para concretar las políticas de cooperación interinstitucional son adecuadas para el logro de las mismas. Considerar los convenios celebrados. Analizar la articulación de estas políticas con las de la universidad.



Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 1210 y 1215 y la proveniente de los documentos institucionales que correspondan.

### **La gestión de los recursos humanos**

16. Analizar la relación entre la composición del plantel docente y los mecanismos de selección utilizados.



Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 2070 a 2160, Informe de Unidad Académica 135 (pantalla 0070) y la proveniente de los documentos institucionales que correspondan.

17. Observar si los requisitos de admisión de los alumnos están en concordancia con las otras variables de la Unidad Académica. Establecer relaciones entre los datos sobre desempeño estudiantil, el perfil socioeducativo de los alumnos (formación previa, antecedentes educacionales, domicilio, características socio económicas, distribución por edad, sexo, condición laboral actual, etc), los programas que rigen el otorgamiento de becas y los mecanismos que pudieran contribuir al bienestar estudiantil.



Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 2170, 2180, 2190, 2195, 2220, 2230, en Informes de Unidad Académica 128 a 133 (pantallas 0010 a 0060), la proveniente de los documentos institucionales que correspondan y el análisis del ítem 5 de ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES PARA EDUCAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA.

18. Observar si se han desarrollado o está previsto desarrollar mecanismos para la actualización, formación continua y perfeccionamiento de graduados. Analizar su pertinencia y demanda por parte de los profesionales del área.



Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 1016, 1017, 1170, 175 y el análisis del ítem 2 de ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES PARA EDUCAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA.

19. Analizar la evolución de la planta de personal administrativo / jerárquico – técnico y de apoyo durante los últimos cinco años y el impacto de las políticas de capacitación y actualización implementadas.



Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica 1070, 1071, 1075 1100, 1110; en Informe de Carrera 182 (pantalla 0440/4) y el análisis del ítem 6 de ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES PARA EDUCAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA.

20. Analizar, si existen a nivel de la unidad académica, programa y actividades de promoción de la cultura, de valores democráticos y de solidaridad social, programas y actividades para propender al bienestar de la comunidad universitaria, y asociaciones de los distintos estamentos de la comunidad universitaria.



Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 2231, 2232 y 2233

### **La gestión de los recursos físicos**

21. Analizar la forma en que se planifica la distribución de los recursos físicos compartidos, las actividades vinculadas con su mantenimiento y actualización y los planes a futuro para su mejoramiento.



Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 3020 a 3050 y el análisis de los ítems 7 y 8 de ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES PARA EDUCAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA.

### **Sistemas de registro y procesamiento de la información**

22. Analizar los sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa (antecedentes académicos y profesionales de los docentes, de matrícula, de cursado, de alumnos, etc. ).



Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantalla 1080.

### **La gestión presupuestaria**

23. Constatar la disposición de sistemas de planificación organizacional que hayan permitido y permitan la asignación de fondos suficientes para la ejecución de las actividades académicas programadas y su adecuada disponibilidad en el tiempo.



Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 3060 a 3150 y el análisis del ítem 9 de ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES PARA EDUCAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA.

## ORIENTACIONES PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LA CARRERA

Los Juicios de Autoevaluación configuran la visión de la carrera acerca de la medida en que los Criterios, Indicadores y Estándares exigidos por el MEXA fueron efectivamente alcanzados.

La autoevaluación de la CALIDAD ACADÉMICA DE LA CARRERA se construye con juicios sobre el desarrollo curricular – *currículo en desarrollo*- y sobre las acciones de autoridades y del cuerpo académico a través de las cuales se gestionan y aprovechan los recursos disponibles, se aplican los planes, programas y metodologías y se logran enseñanzas y aprendizajes – *gestión curricular*- .

El núcleo *currículo en desarrollo* integra los aspectos concernientes a las dimensiones Proyecto Académico, Recursos Humanos e Infraestructura del documento aprobado para el MEXA. El núcleo *gestión curricular* integra los aspectos concernientes a la dimensión Contexto Institucional del documento aprobado para el MEXA.

Al finalizar los ítems correspondientes a cada dimensión se introduce un apartado en el que se requiere un análisis integrado de los aspectos positivos y de las debilidades detectadas en cada una de ellas (A) y las acciones diseñadas, adoptadas y/o puestas en marcha para superarlas (B)

### **Currículo en desarrollo**

Para la elaboración de estos juicios, la carrera considerará la información contenida en las fichas e informes mencionados en cada ítem.

**I. Proyecto Académico.** La dimensión *Proyecto Académico* está integrada por los siguientes subnúcleos: Plan de estudios, Proceso de enseñanza y aprendizaje, Resultados de la formación, Actividades de investigación y desarrollo tecnológico y Actividades de extensión, cooperación y vinculación. Los números entre paréntesis indican la referencia al ordenamiento de los Criterios del documento del MEXA.

### **Plan de estudios**

Si la carrera posee dos planes de estudio en vigencia según lo indicado en la Ficha de Carrera, pantalla 0140 y en el desarrollo del análisis se detectan diferencias sustanciales entre ambos planes, las mismas deberán ser señaladas en los ítems correspondientes.

Evaluar la coherencia del perfil profesional propuesto por la carrera con el definido para los países del MERCOSUR, Chile y Bolivia. (2.1.1)

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantallas 0155, en los documentos institucionales correspondientes y en el documento aprobado para el MEXA que define el Perfil Profesional de Ingeniero Agrónomo.

2. Analizar la coherencia y articulación de la estructura curricular y su pertinencia para el logro del perfil profesional propuesto (2.1.2)

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantallas 0150 a 0312, en los documentos institucionales correspondientes y en el documento aprobado para el MEXA que define el Perfil Profesional de Ingeniero Agrónomo.

3. Analizar la estructura de los planes de estudio vigentes teniendo presente el objetivo de la carrera y el perfil del egresado. Analizar la correspondencia entre los contenidos generales, la denominación del título que otorga la carrera y sus alcances. (2.1.2)

⇒

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantalla 0155, 0160, 0180, 0190, en el Informe de Carrera 122 (pantalla 0190), en los documentos institucionales correspondientes y en el documento aprobado para el MEXA que define el Perfil Profesional de Ingeniero Agrónomo.

4. Evaluar si la distribución de la carga horaria de las actividades curriculares se corresponde con el perfil del egresado buscado por la institución, diferenciando en el análisis el papel que desempeñan las actividades optativas/electivas en orden a alcanzar dicho perfil. Indicar si existen opciones de cursado y sus modalidades de implementación. (2.1.2)

⇒

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantallas 0155, 0160, 0180, 0190 y 0191, en los Informes de Carrera 124, 125, y 105 (pantallas 0110, 0120 y 0130), en los documentos institucionales correspondientes y en el documento aprobado para el MEXA que define el Perfil Profesional de Ingeniero Agrónomo.

5. Analizar cómo la estructura curricular integra los contenidos considerando: a) la secuencia de correlatividades entre actividades curriculares y b) la integración horizontal de los contenidos. (2.1.2)

⇒

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantallas 0160 0180 y 0190, en el Informe de Carrera 122 (pantalla 0190) y en los documentos institucionales correspondientes.

6. Considerar si existe una instancia específica de formación práctica para el logro del perfil profesional y analizar la adecuación de los ámbitos donde se prevé realizar dicha práctica, distinguiendo si es en sectores productivos y/o de servicios o en proyectos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos. Evaluar la adecuación de las instancias de supervisión previstas. (2.1.2)

⇒

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantallas 0160, 0190, 0300, 0310, 0525, en las Fichas de Actividades Curriculares y en los documentos institucionales correspondientes.

7. Evaluar la correspondencia entre objetivos, contenidos y bibliografía prevista y disponible para los alumnos en las actividades curriculares. (2.1.2)

⇒

Considerar la información contenida en las Fichas de Actividades Curriculares

### **Proceso de enseñanza y aprendizaje**

8. Evaluar el desarrollo de las actividades previstas para cada actividad curricular considerando la distribución de la carga horaria por tipo de actividad, las metodologías de enseñanza, las herramientas pedagógicas y de tecnologías educativas. Analizar si este desarrollo resulta suficiente y adecuado para asegurar la formación práctica. (2.2.1, 2.2.2)

Considerar la información contenida en las Fichas de Actividades Curriculares y en los Informes de Carrera 124 y 125 (pantallas 0110 y 0120).

9. Evaluar si el desarrollo de las actividades previstas, según el análisis del ítem anterior, permite el logro del perfil profesional propuesto. (2.2.1, 2.2.2 )

Considerar la información contenida en el análisis del punto 8 de CALIDAD ACADÉMICA DE LA CARRERA, en la Ficha de Carrera, pantalla 0155 y en el documento aprobado para el MEXA que define el Perfil Profesional de Ingeniero Agrónomo.

10. Analizar las metodologías de evaluación utilizadas y considerar su coherencia y adecuación para asegurar el logro del perfil profesional propuesto. (2.2.1, 2.2.2)

Considerar la información contenida en las Fichas de Actividades Curriculares, en la Ficha de Carrera, pantalla 0155 y en el documento aprobado para el MEXA que define el Perfil Profesional de Ingeniero Agrónomo.

## Resultados de la formación:

11. Analizar los datos de inscripción, promoción y calificación de los alumnos y los resultados de los exámenes finales de las actividades curriculares. Explicar los datos destacados, enunciar causas probables del comportamiento de los datos , etc.

⇒

Considerar la información contenida en las Fichas de Actividades Curriculares y en el Informe de Carrera 145 (pantalla 0320).

12. Analizar las evaluaciones realizadas por los equipos docentes contenidas en las Fichas de Actividades Curriculares y realizar una síntesis de los problemas y debilidades relevantes observadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje (rendimiento académico de los alumnos, composición de los equipos docentes).

⇒

Considerar la información contenida en las Fichas de Actividades Curriculares.

13. Analizar los exámenes realizados por los alumnos (archivados durante el proceso de autoevaluación), los trabajos finales, tesinas, diseños, etc., y valorar el grado en que se han adquirido conocimientos y competencias por parte de los alumnos.

⇒

14. Valorar los resultados de la aplicación del ACCEDE (Análisis de Contenidos y Competencias que Efectivamente Disponen los Estudiantes) en relación con los estándares de formación:

Considerar en este análisis:

- **La representatividad de la muestra:** independientemente de la cantidad de alumnos que han rendido la prueba en términos absolutos, la muestra adquiere relevancia con relación a la cantidad de alumnos que la universidad informó que estaban en condiciones de rendirla. Este es el universo de referencia y sus características pueden ser determinadas en función de los datos de año de ingreso y promedio obtenido en la carrera.

- **Los parámetros para la evaluación de los resultados** obtenidos en un subproblema son los puntajes máximos previstos para ese subproblema. Además, puede resultar de utilidad comparar el rendimiento del grupo de alumnos en los distintos problemas y subproblemas de tal manera de poder discriminar en qué áreas del conocimiento hay más fortalezas y en cuáles más debilidades.

- **El foco del análisis son los conjuntos de contenidos y competencias** evaluados con el instrumento para el ACCEDE (en cada problema y subproblema):

Ver si los contenidos/competencias en los cuales se obtuvieron resultados relativamente bajos respecto de la máxima calificación posible están representados en el plan de estudios y de qué modo: en una o en un grupo de actividades curriculares (asignaturas).

Elaborar hipótesis respecto de la inserción de estas actividades curriculares en la estructura del plan, su carácter obligatorio u optativo, las posibles relaciones entre ellas dadas por la correlatividad y/o por la secuencia en la que aparecen en el plan para verificar la integración horizontal y vertical del plan de estudios.

Una vez identificadas la o las actividades curriculares a las que corresponden dichos contenidos y competencias, se podrá hacer un análisis más pormenorizado a través de las fichas de actividades curriculares y allí observar:

contenidos y competencias definidos en los programas y los modos en que están allí tratados, la bibliografía correspondiente, las cargas horarias asignadas, las actividades de formación práctica y los ámbitos donde éstas se desarrollan (infraestructura y equipamiento)

la estructura docente que sustenta la actividad curricular: características de los docentes a cargo, tipos de designaciones, dedicaciones docentes, cantidad de alumnos, modalidades de funcionamiento del equipo docente (ver especialmente las cuestiones abordadas por los equipos docentes en las fichas de actividades curriculares).

los alumnos y su rendimiento en estas actividades curriculares: correlacionar estos datos con los obtenidos en el ACCEDE.

## Actividades de investigación y desarrollo tecnológico

15. Argumentar sobre la coherencia de las actividades de investigación con el proyecto académico (2.3.1)

Considerar la información contenida en las Fichas de Actividades de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico, en el Informe de Carrera 151 (pantallas 0400, 0401 y 0402) y 182 (pantalla 0440/1)

16. Analizar si las actividades de investigación responden a las necesidades del medio. (2.3.2)

Considerar la información contenida en las Fichas de Actividades de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico, en el de Carrera 151 (pantallas 0400, 0401 y 0402) y 182 (pantalla 0440/1)

17. Analizar la pertinencia y relevancia de las actividades de investigación para el desarrollo científico y tecnológico. (2.3.3)

Considerar la información contenida en las Fichas de Actividades de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico, en el de Informe de Carrera 151 (pantallas 0400, 0401 y 0402) y 182 (pantalla 0440/1)

### **Actividades de Extensión, cooperación y vinculación.**

18. Evaluar la coherencia de las actividades de extensión y asistencia técnica con el proyecto académico y su relevancia para las necesidades del medio. (2.4.1)

Considerar la información contenida en las Fichas de Extensión y Asistencia Técnica, en el Informe de Carrera 153 (pantallas 0420, 0421 y 0422).

19. Evaluar la coherencia de las actividades de intercambio de recursos humanos y pasantías con el proyecto académico. (2.4.2)

Considerar la información contenida en el Informe de Carrera 182 (pantalla 0440).

20. Evaluar la coherencia de las actividades de capacitación y actualización con el proyecto académico (incluir formación docente) (2.4.3.)

Considerar la información contenida en el Informe de Carrera 182 (pantalla 0440/4).

21. Evaluar la vinculación de las actividades de posgrado de la institución con el proyecto académico (2.4.4) Analizar el impacto del desarrollo del posgrado sobre el nivel de grado

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 1016, 1017 y 2030.

## **I. Proyecto Académico: Conclusiones parciales**

A. Elaborar un texto que recoja las consideraciones y juicios evaluativos vertidos en los ítems 1 a 21 y que constituya un análisis integrado de los aspectos positivos y debilidades detectadas en el plan de estudios de la carrera, en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en los resultados de la formación, en las actividades de investigación y en las de desarrollo tecnológico de extensión, vinculación, cooperación, con relación a los estándares de calidad establecidos para el MEXA. Señalar los aspectos más significativos de los resultados del proceso de autoevaluación.

B. Describir las acciones diseñadas, adoptadas y/o puestas en marcha para superar las debilidades detectadas en los aspectos relativos a la dimensión Proyecto Académico.

**II. Recursos Humanos.** La dimensión *Recursos Humanos* está integrada por los siguientes subnúcleos: Docentes, Estudiantes, Graduados y Personal de apoyo. Los números entre paréntesis indican la referencia al ordenamiento de los Criterios del documento del MEXA.

### **Docentes**

22. Para evaluar la coherencia cualitativa y cuantitativa del cuerpo docente con el Proyecto Académico (3.3.1), analizar la coherencia de la de la capacitación científica, tecnológica y pedagógica del cuerpo docente con el proyecto académico considerando:  
la proporción de docentes con títulos de posgrado y la adecuación de la formación con las disciplinas que dicta cada docente,  
su formación tecnológica  
su capacitación pedagógica

Considerar la información contenida en las Fichas Docentes, en los Informes de Carrera 106, 108, 115, 116 y 121 (pantallas 0200, 0201, 0220 0230, 0250 y 0270).

23. Analizar la adecuación de la composición del cuerpo docente en relación con el proyecto académico (3.1.1) considerando:  
los requisitos y funciones asignados a cada categoría  
la dedicación horaria  
los mecanismos (sistemas de concurso u otros) para ingreso y promoción de los docentes y de los criterios de permanencia.

Considerar la información contenida en las Fichas Docentes, en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 2040 a 2080, Ficha de Carrera, pantallas 0320 y 0350 y los Informes de Carrera 106 (pantallas 0200 y 0201).

24. Evaluar la producción académica del cuerpo docente en relación con el proyecto académico en los últimos 5 años (3.3.2), considerando:  
el número de cursos de grado por docente equivalente  
la participación en tutorías  
las publicaciones científicas, didácticas y técnicas,  
los trabajos de graduación y/o tesis concluidos y aprobados (grado y posgrado)  
la participaciones en actividades de desarrollo curricular e innovaciones educativas

Considerar la información contenida en las Fichas Docentes y en los Informes de Carrera 106, 141 y 142 (pantallas 0201, 0280 y 0290).

25. Analizar si la cantidad de docentes, según cargo y dedicación, garantiza la cobertura de las actividades que deben desarrollar. Analizar y evaluar la coherencia entre la cantidad de estudiantes y el proyecto académico, considerando como indicadores la relación proporcional docente equivalente-estudiantes y el número de estudiantes inscritos por curso-año. (3.3.1)

⇨

Considerar la información contenida en los Informes de Carrera 106, 143, 144 (0200, 0201, 0300, 0411, 0412 y 0413) y en las Fichas de Actividades Curriculares incluyendo las observaciones volcadas en las autoevaluaciones allí contenidas.

26. Analizar la pertinencia de las actividades de investigación, vinculación, transferencia y cooperación interinstitucional desarrolladas por los docentes en función de las necesidades de la carrera. Evaluar la adecuación entre las actividades desarrolladas y las actividades curriculares en las que se desempeñan los docentes. Evaluar si la experiencia en este tipo de actividades se encuentra reflejada en los programas de las actividades curriculares a su cargo. (3.3.2)

⇨

Considerar la información contenida en las Fichas de Actividades Curriculares, Ficha de Actividades de Investigación Científico-Tecnológica, Fichas de Actividades de Extensión y Asistencia técnica y en las Fichas Docentes, e Informes de Carrera 108, 115, 116, y 121 (pantallas 0220, 0230, 0250 y 0270).

## Estudiantes

27. Analizar la coherencia de los criterios de ingreso y admisión con el proyecto académico (3.1.1). Analizar si el sistema de ingreso garantiza la formación que los alumnos deben tener para incorporarse a la carrera.

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantallas 0390 y 0400.

28. Analizar y evaluar la coherencia entre la cantidad de estudiantes y el proyecto académico, considerando como indicadores la relación proporcional docente equivalente-estudiantes y el número de estudiantes inscriptos por curso-año (3.1.2).

Considerar la información contenida en los Informes de carrera 143 y 144 (0300, 0411, 0412 y 0413).

29. Analizar y evaluar si el desempeño de los estudiantes resulta coherente con el proyecto académico. Considerar en este análisis los siguientes indicadores: Índice de asistencia y aprovechamiento de los cursos, índice de éxito en los exámenes finales, Número de graduados por año, Relación proporcional graduados- inscriptos, Índice de retención, Tiempo de permanencia de los estudiantes en la carrera. (3.1.3)

Considerar la información contenida en los Informes de Carrera 145, 146, 148, 144 (pantallas 0320, 0330, 0340, 0411, 0412 y 0413) y en las Fichas de Actividades Curriculares incluyendo las observaciones volcadas en las autoevaluaciones allí contenidas.

30. Analizar la pertinencia de las actividades extracurriculares para el desarrollo del proyecto académico y evaluar la participación de los alumnos en ellas. (3.1.4)

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantallas 0311 y 0312.

31. Analizar la participación de los estudiantes en las actividades de investigación y extensión, vinculación, transferencia, cooperación, etc. (3.1.4)

⇒

Considerar la información contenida en los Informes de Carrera 151 y 153 (pantallas 0400 y 0420).

## Graduados

32. Analizar los resultados de los posibles estudios de seguimiento de graduados que se hubieren realizado. Evaluar la incorporación de los graduados a distintas actividades académicas y profesionales. Analizar la opinión de los graduados a la hora de conseguir empleo en relación a su formación y de los empleadores acerca de la calidad de la formación de los graduados y las formas de incorporación de la opinión de los egresados en el proyecto académico. (3.2.1)

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantallas 0500, 0505, 0510, 0520, Encuestas a Graduados.

## Personal de Apoyo

33. Evaluar la adecuación de los sistemas de incorporación del personal no docente y la suficiencia de su cantidad y distribución, para atender las necesidades del proyecto académico. (3.4.1)

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 1070 y 1075. .

34. Evaluar si las habilidades y nivel de formación del personal no-docente son suficientes para atender las necesidades del proyecto académico (3.4.2)

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 1071 y 1075.

35. Juzgar los sistema de evaluación y promoción y los sistemas de entrenamiento (3.4.3).

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 1070, 1071 y 1100.

## **II. Recursos Humanos: Conclusiones parciales**

A. Elaborar un texto que recoja las consideraciones y juicios evaluativos vertidos en los ítems 22 a 35 y que constituya un análisis integrado de los aspectos positivos y debilidades detectadas en docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo con relación a los estándares de calidad establecidos para el MEXA. Señalar los aspectos más significativos de los resultados del proceso de autoevaluación.

B. Describir las acciones diseñadas, adoptadas y/o puestas en marcha para superar las debilidades detectadas en los aspectos relativos a la dimensión Recursos Humanos.

**III. Infraestructura.** La dimensión *Infraestructura* está integrada por los siguientes subnúcleos: Infraestructura física y logística, Bibliotecas, Laboratorios e Instalaciones especiales. Los números entre paréntesis indican la referencia al ordenamiento de los Criterios de documento del MEXA

### **Infraestructura física y logística**

36. Evaluar la adecuación de las características de las construcciones con el proyecto académico, considerando la disponibilidad física, suficiencia, accesibilidad y seguridad de aulas, laboratorios, bibliotecas, salas para informática y educación a distancia, oficinas y espacios de trabajo para docentes y para administrativos, ámbitos para recreación, deportes, bienestar, comedores y servicios generales (4.1).

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantallas 0530, 0540, 0560, 580, en las Fichas de Inmuebles, Fichas de Laboratorio, Fichas de Centro de Documentación e Información y en los Informes de Carrera 185, 187, 188, 231 y 182 (pantallas 0450, 0460, 0470, 0480 y 0440/6)

### **Bibliotecas**

37. Evaluar la adecuación y pertinencia del acervo bibliográfico y de los servicios informatizados con el proyecto académico (4.2).

Si la carrera posee una biblioteca o centro de documentación propio, evaluar:

grado de actualización y suficiencia del acervo bibliográfico en relación con las necesidades de la carrera y por bloque curricular,

adecuación del equipamiento informático y capacidad de acceso a redes de información,

suficiencia y eficacia de los servicios prestados,

funcionalidad de los espacios que se ocupan,

características del personal profesional y no profesional en número y calificación,

el uso que le dan docentes y estudiantes

las estrategias de actualización previstas

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantalla 0580, en las Fichas de Centro de Documentación e Información y en los Informes de carrera 182 y 231 (pantallas 0440/6 y 0480).

### **Laboratorios e instalaciones especiales**

38. Evaluar la adecuación y pertinencia de los laboratorios, instalaciones especiales y equipamiento académico con el proyecto académico (4.3).

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantalla 0540 a 0570, en las Fichas de Laboratorio y en el Informe de Carrera 187 (pantalla 0460)

39. Analizar la adecuación y pertinencia de los medios de comunicación con el proyecto académico (4.4).

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantalla 3031

40. Evaluar la adecuación de la disponibilidad y acceso a medios de transporte con el proyecto académico (4.5)

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantallas 0571 y 0572

41. Evaluar la adecuación y pertinencia de los centros y campos experimentales para el proyecto académico y el número potencial de usuarios (4.6.)

Considerar la información contenida en las Fichas de Centro-Campo de Producción, Experimentación y/o Industrialización y en el Informe de Carrera 188 (pantalla 0470).

### **III. Infraestructura: Conclusiones parciales**

A. Elaborar un texto que recoja las consideraciones y juicios evaluativos vertidos en los ítems 36 a 41 y que constituya un análisis integrado de los aspectos positivos y debilidades detectadas en infraestructura física y logística, bibliotecas y laboratorios e instalaciones especiales con relación a los estándares de calidad establecidos para el MEXA. Señalar los aspectos más significativos de los resultados del proceso de autoevaluación.

B. Describir las acciones diseñadas, adoptadas y/o puestas en marcha para superar las debilidades detectadas en los aspectos relativos a la dimensión Infraestructura.

## **Gestión curricular**

Para la elaboración de estos juicios, la carrera considerará la información contenida en las fichas e informes mencionados en cada ítem, la información contenida en el Informe Institucional y las consideraciones volcadas en CAPACIDADES PARA EDUCAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA.

**IV. Contexto Institucional.** La dimensión *Contexto Institucional* está integrada por los siguientes subnúcleos: Inserción institucional; Organización, gobierno, gestión y administración de la carrera y Políticas y programas de bienestar institucional. Los números entre paréntesis indican la referencia al ordenamiento de los Criterios del documento del MEXA.

### **Inserción institucional**

42. Evaluar y argumentar si el contexto universitario en que se desarrolla de la carrera constituye un ambiente de creación intelectual que instrumenta docencia, investigación y extensión (1.1.1).

Considerar la información contenida en la Ficha de Universidad.

43. Evaluar la adecuación del apoyo institucional que recibe la carrera para su desarrollo (1.1.2).

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantallas 0110 a 0130.

44. Evaluar la coherencia de la misión, propósitos y objetivos institucionales con los de la carrera y la eficacia de los métodos utilizados para hacerlos conocer (1.1.3)

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantalla 1095; Ficha de Carrera, pantalla 0155.

45. Evaluar la adecuación de los planes u orientaciones estratégicas para el desarrollo de la carrera en lo referente a: investigación y desarrollo tecnológico, vinculación con el medio productivo, extensión, cooperación y acuerdos interinstitucionales (1.1.4).

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 1150 a 1220

46. Juzgar la adecuación de los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la reinterpretación y desarrollo de los planes u orientaciones estratégicas (1.1.5).

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 1025 y 1060, en la Ficha de Carrera, pantallas 0080.

### **Organización, Gobierno, Gestión y Administración de la carrera.**

47. Juzgar la coherencia de la estructura de gobierno y de la estructura organizacional de la institución con las de la carrera (1.2.1)

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 1025, 1040, 1050, 1060 y en la Ficha de Carrera, pantallas 0050, 0060, 0070, .

48. Analizar y juzgar la correspondencia entre los estatutos y reglamentos institucionales y de la carrera. (1.2.2).

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 1090 y en los documentos institucionales correspondientes.

49. Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa incluida en los estatutos y reglamentos institucionales y de la carrera. En especial, considerar la existencia y cumplimiento de la normativa referida a la designación de las autoridades (1.2.3)

Considerar la información contenida en la la Ficha de Carrera, pantallas 0050 a 0080, en las Fichas docentes y Fichas de autoridades extra-docentes de las autoridades de la carrera y en los documentos institucionales correspondientes.

50. Evaluar la adecuación de la estructura de gobierno y la estructura organizacional de la carrera y del perfil académico de las autoridades para el logro del proyecto académico (1.2.4)

Considerar la información contenida en la la Ficha de Carrera, pantallas 0050 a 0080, en las Fichas docentes y Fichas de autoridades extra-docentes de las autoridades de la carrera y en los documentos institucionales correspondientes.

### **Políticas y Programas de bienestar institucional**

51. Analizar la pertinencia y el funcionamiento de:  
programas y actividades de promoción de la cultura en sus diversas expresiones, valores democráticos y solidaridad social (1.3.1)  
programas y sistemas de bienestar de la comunidad universitaria (1.3.2)  
asociaciones de cada estamento de la comunidad universitaria (1.3.3)  
programas institucionales de financiamiento para estudiantes (1.3.4)

Considerar la información contenida en la la Ficha de Unidad Académica, pantallas 2230 a 2233 y en los documentos institucionales correspondientes.

52. Analizar la variación de la composición del cuerpo docente en cuanto a cargos y dedicaciones entre el año 1998 y 2002. Analizar la permanencia en la docencia y los mecanismos que la rigen para garantizar un nivel adecuado en el plantel docente.

⇒

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantallas 0350 y en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 2040 a 2090.

53. En caso de que los docentes fueran evaluados periódicamente, indicar los resultados y las acciones derivadas de esta actividad. Describir el impacto efectivo de estas acciones sobre la composición del cuerpo docente.

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantallas 2070 y 2080

54. Analizar el impacto de las políticas de perfeccionamiento, actualización e intercambio docente desarrolladas durante los últimos tres años sobre la calidad del cuerpo docente de la carrera. Indicar la existencia de convenios o disposiciones que hayan facilitado su realización. Señalar su impacto en las actividades curriculares de la carrera y en las designaciones de los docentes (cargos, dedicaciones). Considerar el número de docentes involucrados, si las experiencias son incorporadas a los programas de las actividades curriculares y si permiten el desarrollo de nuevas áreas de conocimiento

⇒

Considerar la información contenida en las Fichas Docentes, en las Fichas de Actividades Curriculares y en los documentos institucionales correspondientes.

55. Analizar los mecanismos de seguimiento, apoyo y tutoría vigentes vinculando los datos de rendimiento de alumnos, las condiciones de ingreso, la normativa sobre condiciones de regularidad y presentación a exámenes .

⇒

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantallas 0420, 0525, Informes de Carrera 143, 145, 146, 148 y 144 (pantallas 0300, 0320, 0330, 0340, 0411, 0412, 0413) y los documentos institucionales correspondientes.

56. Analizar la participación de los estudiantes en los órganos colegiados, en centros de estudiantes y en emprendimientos autónomos de los estudiantes. (3.1.4).

Considerar la información contenida en la Ficha de Unidad Académica, pantalla 2233 y en las Encuestas a alumnos.

57. Analizar los convenios suscritos que favorecen a la carrera para la realización de prácticas o pasantías por parte de los alumnos (en particular aquéllos vinculados con el desarrollo de la práctica profesional).

⇒

Considerar la información contenida en las Fichas de Convenios y en el Informe de Carrera 182 (pantalla 0440/0).

58. Evaluar el desarrollo y resultados de las actividades de vinculación con el medio y su relación con las políticas de la unidad académica. Considerar los antecedentes y proyección a futuro, la relevancia de los proyectos desarrollados, el aprovechamiento de los recursos generados teniendo especialmente en cuenta la articulación entre las prioridades de la carrera y la política de la unidad académica.

⇒

Considerar la información contenida en las Fichas de Convenios, en las Fichas de Extensión y Asistencia Técnica y en los Informes de Carrera 153 y 185 (pantallas 0420, 0421, 0422, 0440/0 y 0440/1).

59. Evaluar el desarrollo y resultados de las actividades de cooperación interinstitucional y su relación con las políticas de la unidad académica .

⇒

Considerar la información contenida en las Fichas de Convenios.

60. Analizar el modo en que se gestiona el uso de los espacios físicos, los laboratorios y el equipamiento para optimizar su aprovechamiento y garantizar el acceso adecuado de alumnos y docentes, y el uso efectivo que se realiza de ellos en la carrera.

⇒

Considerar la información contenida en la Ficha de Carrera, pantallas 0530 a 0590.

61. Analizar los convenios suscritos que aseguran el acceso y el uso de la infraestructura y el equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades de la carrera.

⇒

Considerar la información contenida en las Fichas de Convenios y en el Informe 182 (pantalla 0440/6).

#### **IV. Contexto Institucional: Conclusiones parciales**

A. Elaborar un texto que recoja las consideraciones y juicios evaluativos vertidos en los ítems 42 a 61 y que constituya un análisis integrado de los aspectos positivos y debilidades detectadas en Inserción institucional, Organización, Gobierno, gestión y administración de la carrera, Políticas y programas de bienestar institucional con relación a los estándares de calidad establecidos para el MEXA. Señalar los aspectos más significativos de los resultados del proceso de autoevaluación.

B. Describir las acciones diseñadas, adoptadas y/o puestas en marcha para superar las debilidades detectadas en los aspectos relativos a la dimensión Infraestructura.



Como **Anexos** al Informe de Autoevaluación se deberán presentar sólo aquellos que fijan la orientación, organización y funcionamiento de la carrera de agronomía que se presenta a acreditación (por ejemplo la resolución, decreto u ordenanza de creación de la carrera, estatuto, reglamentos y organigrama de la carrera, plan u orientaciones estratégicas y planes operativos anuales de la carrera). El resto de los Anexos enumerados en el siguiente cuadro deberán estar disponibles en la institución al momento de efectuarse la visita

<p><b>Anexo 1: Documentos institucionales:</b> Ley de creación de la Universidad, Decreto de puesta en marcha, Decreto de reconocimiento nacional, Resolución ME, etc. Estatuto y reglamentos de la Universidad. Creación de la carrera: Resolución del Consejo Superior, Resolución u ordenanza Rectoral, etc. Estatutos y Reglamentos de la Institución y de la carrera. Organigrama de la estructura de gobierno de la institución y de la carrera. Memoria o informe institucional de los últimos 5 años. Resoluciones de designación de las autoridades y órganos colegiados actuales de la Institución y de la Carrera. Plan u orientaciones estratégicas de la Institución y de la carrera. Planes operativos anuales de la Institución y de la carrera. Informe presupuestario de los últimos 5 años. Actas de reuniones de autoridades y cuerpos colegiados.</p> <p><b>Anexo 2: Documentos referidos al proyecto académico:</b> Resolución de aprobación del plan de estudios. Reglamentos de la carrera. Programas de las actividades curriculares. Informes y registros de actividades académicas curriculares y extracurriculares (por ej.: memoria anual de los departamentos, cátedras, etc.). Informes referidos al seguimiento de la carrera, de autoevaluación y de evaluación externa. Informes de evaluación de la actividad docente (incluyendo encuestas). Informes de evaluación realizados por los estudiantes. Documentos que avalen la realización de las actividades de investigación, de desarrollo tecnológico, de extensión, de asistencia técnica, etc. Convenios. Informes de pasantías. Registros e informes académicos de las actividades de posgrado</p> <p><b>Anexo 3: Documentos referidos a Recursos Humanos:</b> Reglamentos referidos a alumnos. Registros de admisión, regularidad, pases, etc. de alumnos los últimos 5 años. Reglamentos y estatutos de centro de estudiantes. Informe de actividades. Documentos e informes que evidencien la existencia de mecanismos de seguimiento de los graduados y su participación en el proyecto académico. Reglamentos referidos a las funciones, dedicación y escalafón del personal docente y no docente. Documentación que demuestre la vinculación laboral de los docentes y no docentes con la institución. Reglamentos y registros de concursos docentes y no docentes. Registros del personal docente y no docente. Informe de actividades de entrenamiento para el personal no docente.</p> <p><b>Anexo 4: Infraestructura:</b> Planos e inventarios de espacios físicos. Documentos que demuestren la forma de tenencia. Inventario de equipamiento (mobiliario, didáctico, didáctico específico, informático y software). Inventario del acervo bibliográfico. Presupuesto anual de la biblioteca. Inventario de equipamiento de laboratorio. Planos de redes de informática u de comunicaciones. Inventario de equipamiento de comunicación. Inventario de medios de transporte. Planos de ubicación de los centros y campos experimentales y de producción. Documentos que demuestren la forma de tenencia. Inventario de las mejoras e instalaciones. Cronograma de uso de las instalaciones.</p>
--

La presentación del **Informe de Autoevaluación** debe ser elevada por nota de la máxima autoridad de la institución en la siguiente forma:

- Dos copias impresas del Informe de Autoevaluación y una copia en versión electrónica
- Una copia de los Anexos de documentación en cuerpos que no excedan las 200 páginas

## 5. Anexos

### 5.1. Anexo I: Memorandum de Entendimiento

*Documento aprobado en la XXII REUNIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE - Junio 2002*

#### **“MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADO UNIVERSITARIO EN LOS PAÍSES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE”**

Los Ministros de Educación de la República Argentina, de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay, y la Representante del Ministro de Educación y Cultura de la República Federativa del Brasil, con la participación de los Ministros de Educación de la República de Chile y de la República de Bolivia, Estados Asociados al MERCOSUR, en virtud de los principios, fines y objetivos del Tratado de Asunción, suscripto en marzo de 1991, y

Considerando:

que el mejoramiento de la calidad educativa constituye un elemento sustancial para la consolidación del proceso de integración regional;

que el favorecimiento de la movilidad de las personas en el conjunto de la región constituye un objetivo prioritario para el emprendimiento de integración;

que un sistema de acreditación de carreras, como mecanismo de reconocimiento de títulos de grado, paralelamente, facilitará el traslado de personas entre los países de la región y propenderá a estimular la calidad educativa, al favorecer la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica;

Acuerdan:

firmar el presente MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO con su correspondiente Anexo “Normas generales de operación y procedimientos del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, orientado al establecimiento de un mecanismo de acreditación de carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario, (lo que en el caso de Chile se entenderá equiparable al título profesional) en el MERCOSUR, sustentado en las siguientes bases:

#### I. PRINCIPIOS GENERALES

1. La acreditación es el proceso mediante el cual se otorga validez pública, entendido exclusivamente como referido a la calidad académica y de acuerdo con las normas legales nacionales, a los títulos universitarios, garantizando que las carreras correspondientes cumplan con requisitos de calidad previamente establecidos a nivel regional.

Dicho proceso estará basado en mecanismos de evaluación que permitan garantizar la debida formación de los titulados.

2. La implementación de este mecanismo respetará las legislaciones de cada país.

3. Se respetará la autonomía de las instituciones universitarias.

4. La acreditación estará referida a carreras determinadas por la Reunión de Ministros, que cuenten con reconocimiento oficial y que tengan egresados.

5. Se hará conforme a criterios y parámetros de calidad comunes para cada carrera, acordados por la Reunión de Ministros. A ese efecto, ésta conformará una comisión consultiva de expertos por disciplina. Cada Comisión elevará una propuesta, que será objeto de consulta con los sectores involucrados en el tema.

6. La adhesión al mecanismo de acreditación será voluntaria, y podrán solicitarla únicamente instituciones reconocidas en el país de origen y habilitadas para otorgar el respectivo título de acuerdo a su normativa legal interna.

7. La acreditación de la carrera requerirá la presentación de un informe institucional y auto evaluativo, preparado conforme a normas preestablecidas. Las normas sobre el informe institucional y auto evaluativo son las que surgen de los documentos anexos elaborados por el Grupo de Trabajo de Expertos en Acreditación y Evaluación Universitaria. El informe de auto evaluación de la carrera deberá ser presentado por la institución a la que ella pertenece.

8. En el proceso de acreditación deberá requerirse la opinión de un Comité de Pares, el que deberá tener en cuenta los criterios y parámetros de calidad fijados. El mismo será designado por la correspondiente Agencia Nacional de Acreditación. La composición del Comité de Pares para la evaluación de cada carrera se hará conforme a lo establecido en el Anexo "Normas generales de operación y procedimientos del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile".

9. La acreditación será periódica. Para cada carrera seleccionada, la Reunión de Ministros, indicará el lapso de duración de la acreditación, según recomendación de la correspondiente Comisión Consultiva de Expertos.

10. Los efectos de la acreditación tendrán validez en todos los Estados Parte.

## II. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LAS CARRERAS

Este mecanismo se aplicará con carácter experimental y gradual a carreras en las que se requiera título universitario o equivalente legal como condición para el ejercicio de la profesión.

## III. PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACION

1. La acreditación de una carrera la hará una Agencia Nacional de Acreditación, que reúna los siguientes requisitos:

- a) Sea una persona de derecho público, reconocida de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales vigentes en su país de origen.
- b) Tenga carácter pluripersonal en su conformación.
- c) Sea integrada de modo de garantizar la idoneidad de sus miembros y la autonomía de las decisiones.
- d) Sea designada por el Estado Parte al cual representa ante la Reunión de Ministros.

2. Será solicitada para una carrera determinada por la institución responsable de ella, de acuerdo a los principios generales establecidos en este documento.

3. La Agencia Nacional de Acreditación analizará la solicitud presentada y otorgará o denegará la acreditación de acuerdo a los criterios y parámetros comunes, el informe auto evaluativo, la opinión del comité de Pares y el procedimiento de la propia Agencia.

4. En el proceso de conformación de su opinión, el Comité de Pares deberá considerar los resultados obtenidos en otros procesos de acreditación por la carrera evaluada.

5. El proceso de evaluación comprenderá a la carrera en su integridad, alcanzando a los programas, cuerpo docente, biblioteca, infraestructura de servicios, laboratorios, entre otros aspectos.

6. La resolución que deniegue la acreditación a una carrera no será recurrible, sin perjuicio del derecho de la institución interesada a solicitar la nulidad del procedimiento conforme a la legislación nacional.

7. La resolución que otorgue la acreditación podrá ser impugnada, por manifiesto incumplimiento de los procedimientos, criterios y parámetros establecidos, por quien tenga interés jurídico, correspondiendo a la Reunión de Ministros resolver la cuestión sobre la base de dictamen emitido por una Comisión de Expertos convocada al efecto.

8. La resolución que otorgue la acreditación de una carrera será comunicada a la Reunión de Ministros.

9. El Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR Educativo suministrará información sobre las agencias acreditadoras, los criterios de acreditación y las carreras acreditadas.

10. La información y publicidad de los dictámenes y resoluciones deberá referirse solamente a las carreras acreditadas.

11. La primera acreditación no deberá exceder los cinco años y las subsiguientes, según lo que se defina para cada caso. Cuando se requiera una nueva acreditación, se entenderá que la concedida anteriormente continúa vigente hasta la nueva resolución, siempre que la institución haya presentado los antecedentes en tiempo y forma.

12. La resolución de no acreditación distinguirá entre las carreras con observaciones subsanables, de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Normas generales de operación y procedimientos del mecanismo experimental de acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile", en cuyo caso se posterga la decisión sobre la acreditación por un plazo máximo de un año, siempre que se haya subsanado satisfactoriamente las deficiencias observadas; y aquellas rechazadas, cuya solicitud no podrá reiterarse dentro del término de dos años, siendo el mismo caso para las carreras que no hayan resuelto los problemas observados.

13. Los Estados Parte se comprometen a facilitar proyectos de monitoreo y de cooperación entre las Agencias Acreditadoras Nacionales. Para lo cual se establece la Reunión de Agencias de Acreditación del MERCOSUR, que deberá sesionar por lo menos una vez al año.

14. Esta reunión de Agencias de Acreditación implementará un procedimiento para evaluar el funcionamiento del mecanismo de acreditación de carreras, informando de sus resultados a la Reunión de Ministros.

15. La Reunión de Ministros dispondrá las demás medidas necesarias para el funcionamiento del presente mecanismo de acreditación.

#### IV. ALCANCES E IMPLICANCIAS DE LA ACREDITACION

1. Los Estados Parte, a través de sus organismos competentes, reconocerán los títulos de grado universitario otorgados por Instituciones del nivel superior, cuyas carreras hayan sido acreditadas conforme a este mecanismo.

2. El reconocimiento académico de los títulos de grado universitario que se otorgue en virtud de lo establecido en el presente documento, no conferirá, de por sí, derecho al ejercicio de la profesión.

3. Cuando se otorgue la acreditación, ésta producirá efectos desde el año académico en que se presentó la solicitud. Tales efectos, por regla general, alcanzarán a los títulos obtenidos por quienes hayan iniciado la carrera durante ese año académico y la hayan concluido teniendo la carrera el carácter acreditada.

La Reunión de Ministros establecerá el régimen de excepción a esta regla y los criterios para su aplicación por parte de las Agencias Nacionales de Acreditación.

4. A los efectos del presente mecanismo de acreditación serán considerados títulos de grado universitario o equivalente aquellos reconocidos como tales por la normativa jurídica nacional de los Estados Parte.

El presente documento sustituye y actualiza al de idéntica denominación que fuera firmado en la Ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, en ocasión de la XIV Reunión de Ministros de Educación.

Hecho en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los catorce días del mes de junio de dos mil dos.

Graciela María Giannettasio  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Blanca Ovelar de Duarte  
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Antonio Mercader  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Vitoria Alice Cleaver  
JEFA DE LA ASESORÍA INTERNACIONAL DEL GABINETE DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Por los Estados Asociados

Amalia Anaya  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Mariana Aylwin  
MINISTRA DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHILE

## 5.2. Anexo II. Anexo al Memorandum de Entendimiento

*Documento aprobado en la XXII REUNIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE - Junio 2002*

### **ANEXO AL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO**

#### **“NORMAS GENERALES DE OPERACION Y PROCEDIMIENTOS DEL MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACION DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE”**

##### Introducción

El presente documento supone un proceso previo de elaboración de Criterios y Parámetros de Evaluación por carreras para el Mecanismo Experimental de Acreditación MERCOSUR, que han sido debidamente concordados entre los países miembros y aprobados por la Reunión de Ministros, así como una definición explícita acerca de los propósitos del mismo, sin perjuicio de que éstos se encuentren contenidos en el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO. Sobre esa base, se elabora el siguiente documento, referido a los principales aspectos asociados al desarrollo del Mecanismo Experimental de Acreditación que tendrán que ser considerados por las Agencias Nacionales de Acreditación en la definición de sus respectivos procedimientos.

#### **1. Presentación de solicitud de acreditación.**

Las instituciones que deseen presentar una carrera a la acreditación MERCOSUR deben hacer llegar una solicitud a la Agencia de Acreditación Nacional correspondiente, con copia a la Secretaría Pro Tempore y a la Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación.

Dicha solicitud debe contener al menos la siguiente información:

- a. Identificación de la institución solicitante y de la o las carreras que pretenda someter a la acreditación.
- b. Declaración explícita de que cumple con los requisitos básicos para presentar carreras a la acreditación (establecidos por cada Agencia Nacional, tomando en consideración al menos lo señalado en el Memorandum de Entendimiento, Tít. I. Art.6).
- c. Declaración de que acepta los criterios de evaluación que se aplicarán y las normas básicas de acreditación concordadas entre los países del MERCOSUR, esto es, al menos el compromiso de presentar un informe de auto evaluación, recibir la visita de un Comité de Pares y aceptar el dictamen de acreditación que proceda.

La Agencia, una vez recibida la solicitud y comprobado que la institución y la carrera cumplen con los requisitos establecidos, seguirá los procedimientos que ella misma haya definido para proceder a la acreditación, los que deben ser concordantes con los procedimientos de acreditación establecidos por el MERCOSUR. Es recomendable que estos procedimientos incluyan la suscripción de un acuerdo formal, mediante el cual cada parte adopta los compromisos esenciales para el correcto desempeño del proceso de acreditación, tales como:

- a. En el caso de la institución, ésta se compromete a: (i) llevar a cabo en la respectiva carrera, oportunamente, el procedimiento de auto evaluación y sujetarla a la evaluación externa por pares, en los términos aprobados por la Agencia ; (ii) entregar a la agencia la información requerida, incluyendo una descripción de los procesos de autorregulación y control internos de calidad; (iii) hacer un seguimiento a partir de los resultados de la acreditación practicada y considerar en su plan de desarrollo la implementación de las acciones sugeridas en el informe de acreditación.
- b. En el caso de la Agencia, ésta se compromete a: (i) practicar los procedimientos de evaluación con integridad e independencia; (ii) respetar la confidencialidad de la información que tenga carácter reservado; (iii) desarrollar las actividades de asistencia técnica necesarias para facilitar la aplicación de los procedimientos de acreditación; (iv) cumplir con las normas básicas para la acreditación experimental concordadas entre los países del MERCOSUR y con el presente Anexo, (v) informar a la Secretaría Pro Tempore del MERCOSUR los resultados del proceso.
- c. El acuerdo entre las partes deberá incluir el mecanismo de financiamiento del proceso de acreditación.

## 2. Estructura general del informe de auto evaluación

El informe de auto evaluación es el resultado de un proceso mediante el cual la carrera o programa que busca la acreditación da cuenta del grado en que se ajusta a los criterios y parámetros de calidad establecidos y concordados para ella, así como de la forma en que cumple con sus propias metas y propósitos.

Además de estas disposiciones generales, y las pautas acordadas por el MERCOSUR, cada Agencia Nacional de Acreditación deberá elaborar un Manual para la Auto evaluación, en que se den pautas más precisas, concordantes con la cultura académica y las condiciones en que se desarrolla el proceso de acreditación en el país.

Los principios generales para la elaboración del informe son los siguientes:

? El informe de auto evaluación debe comparar el desempeño de la carrera con dos patrones que constituyen el marco fundamental de evaluación: sus propias metas y objetivos, y los criterios y parámetros establecidos para la carrera en el marco del MERCOSUR.

? Debe incorporar una adecuada combinación de elementos descriptivos y analíticos, incluyendo evidencia comprobable de las afirmaciones hechas.

? Debe hacer referencia tanto a las fortalezas de la carrera como a sus debilidades, y en el caso de estas últimas, debe hacer referencia a sus causas y a las medidas que se propone adoptar para superarlas.

El Informe debe contener al menos los siguientes capítulos

### I. Marco de referencia.

Este capítulo consta de tres partes:

- a. una primera en la que se establece con claridad el contexto institucional en que se encuentra ubicada la carrera, ampliado en el Informe Institucional que debe figurar como anexo;
- b. la segunda en que se describe el Proyecto Académico que persigue la unidad que ofrece la carrera, tomando en consideración esencialmente la naturaleza de la formación ofrecida y los resultados esperados, en términos del perfil de egreso deseado.
- c. la tercera proporciona una descripción de las condiciones en que se lleva el proceso de Enseñanza – Aprendizaje en la carrera, esto es, el perfil de los estudiantes, de la planta docente y los recursos asignados para el aprendizaje y el desarrollo general del alumno.

### II. Evaluación del cumplimiento de los criterios

En este capítulo, los responsables de la carrera presentan su evaluación acerca del grado en que se cumplen los criterios establecidos y las metas y propósitos de la carrera, incluyendo los antecedentes verificables que sustentan sus afirmaciones.

El informe debe organizarse sobre la base de los Criterios de Evaluación, y respecto de cada uno de ellos, deben señalarse las fortalezas y debilidades identificadas, así como las medidas propuestas para superar las deficiencias.

### III. Anexos

Con el objeto de asegurar que el informe contiene la documentación de respaldo necesaria, sin que esto atente contra la legibilidad y manejo de sus contenidos, es aconsejable que el grueso de los antecedentes de respaldo se proporcione en Anexos. Entre estos debe incluirse el Informe Institucional y puede contemplar otros elementos tales como:

? Información cuantitativa y cualitativa de respaldo

? Reglamentos y otra documentación que a juicio de los informantes constituya elementos de juicio necesarios

? Convenios con otras instituciones o vínculos establecidos con el sector externo que sean pertinentes a la evaluación realizada.

### **3. Registro de Evaluadores**

Las Comisiones Consultivas propondrán las áreas en las que deben considerarse expertos para ser incluidos en el registro de evaluadores. Dicho registro debe considerar al menos las siguientes categorías:

- ? Especialidades o ámbitos de formación, de acuerdo a lo propuesto por la respectiva Comisión Consultiva.
- ? Países de origen, considerando al menos los seis países signatarios del MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO.
- ? Expertos en gestión académica, no necesariamente ligados a la disciplina o profesión.
- ? Expertos provenientes del medio profesional, no necesariamente vinculados al sector académico.

Los especialistas considerados en el registro deben tener al menos diez años de ejercicio profesional, ser reconocidos como expertos en su área y recomendados por un representante de una institución de reconocido prestigio en el ámbito académico o de la profesión o disciplina, o por la respectiva Agencia Nacional de Acreditación, o por un integrante de la Comisión Consultiva respectiva.

Los integrantes del registro deben dominar el idioma español o el portugués, estar dispuestos a cumplir con las exigencias propias de los Comités de Pares, incluyendo la participación en los talleres de entrenamiento auspiciados por la respectiva Agencia Nacional de Acreditación o la Secretaría Pro Tempore.

El Registro será llevado por la Reunión de Agencias de Acreditación, que lo revisará periódicamente, considerando como un elemento de juicio central la evaluación del desempeño de quienes han participado en el proceso de acreditación.

El mismo estará disponible en cada una de las Agencias Nacionales de Acreditación, para su consulta por las instituciones de educación superior y para su utilización por parte de las Agencias.

### **4. Constitución de los Comités de Pares**

Cada Agencia designa el Comité de Pares que visitará la o las carreras en acreditación, de acuerdo a las siguientes normas:

- ? El Comité de Pares debe incluir al menos dos representantes de distintos estados parte o asociados al MERCOSUR, distintos del país al que pertenece la carrera.
- ? El Comité de Pares debe estar constituido al menos por tres personas, una de las cuales debe ser designado Presidente.
- ? Los miembros del Comité de Pares serán convocados a través de la Agencia de Origen en el caso de los pares extranjeros.
- ? Debe cuidarse que los miembros del Comité de Pares no presenten conflictos de interés (tales como vinculación laboral o académica reciente con la institución visitada, relaciones familiares cercanas con directivos o académicos de la unidad, u otras que cada Agencia deberá establecer explícitamente en sus disposiciones generales).
- ? Los miembros del Comité de Pares deben haber aprobado el programa de entrenamiento establecido por la Agencia Nacional o la Secretaría Pro Tempore del MERCOSUR. En casos excepcionales este requisito podrá ser levantado para uno o dos miembros del Comité, pero en ningún caso para el Presidente del mismo.
- ? Los miembros del Comité de Pares se seleccionan del Registro de Evaluadores, registro que es público y puede ser consultado por las instituciones de educación superior que deseen someter sus programas a la acreditación.
- ? Los integrantes del Comité de Pares deben estar disponibles durante todo el período de duración de una visita y deben ajustarse a las normas y disposiciones establecidas por la respectiva agencia en cuanto a la confidencialidad de la información recogida y los plazos y características de la presentación de informes.

### **5. Operatoria de los Comités de Pares**

Una vez que la Agencia Nacional de Acreditación ha concordado con la institución la fecha de entrega del informe de auto evaluación, la agencia designa el Comité de Pares y fija la fecha de la visita no antes de sesenta días luego de la entrega del informe de auto evaluación.

La institución tiene un plazo, definido por cada Agencia, para objetar a alguno de los integrantes del Comité de Pares, en cuyo caso es reemplazado por otro miembro del registro de evaluadores. La objeción deberá estar debidamente fundamentada.

La función del Comité de Pares consiste, esencialmente, en

- a) validar el informe de auto evaluación
- b) evaluar el grado en que la carrera se ajusta a los criterios y parámetros establecidos.
- c) evaluar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos que se ha definido.

Los integrantes del Comité de Pares deben conocer las normas de acreditación del MERCOSUR, las disposiciones de la Agencia Nacional de Acreditación correspondiente y los criterios y parámetros de evaluación que se aplican a la carrera evaluada. Asimismo deben analizar en detalle el informe de auto evaluación, así como la documentación complementaria presentada por la institución.

Al menos 30 días antes de la fecha prevista para la visita, el Presidente convoca a una reunión del Comité de Pares con el fin de planificar la visita y establecer si es preciso requerir antecedentes adicionales a la institución, ya sea para ser enviados con anterioridad a la visita o para que se encuentren disponibles durante ella.

Durante la visita, el Comité de Pares deberá considerar diversas entrevistas con los principales actores asociados al proceso formativo, tales como los directivos superiores de la carrera, el personal académico (docentes, investigadores, etc.), con estudiantes, personal de apoyo, egresados e idealmente representantes de empleadores o usuarios de los servicios de los egresados, según corresponda.

Al término de la visita, el Comité de Pares se reunirá para sintetizar sus observaciones las que podrán exponerse ante las Autoridades de la Carrera en un breve informe oral.

Cada miembro del Comité de Pares deberá hacer llegar al Presidente del Comité su informe. Es responsabilidad del Presidente elaborar el informe del Comité, que una vez aprobado por los integrantes es enviado a la Agencia Nacional de Acreditación en un plazo máximo de 30 días luego de finalizada la visita.

En caso de que algunos de los miembros del Comité de Pares tenga discrepancias con algún punto del informe, podrá elevar a la Agencia un informe personal, fundamentando sus opiniones.

El informe del Comité debe pronunciarse respecto de cada uno de los criterios, dejando claramente establecida su opinión en cuanto al grado en que la carrera satisface las exigencias planteadas. En dicho análisis debe tomar en consideración las metas y objetivos institucionales, las que se agregan a las exigencias definidas en los criterios. Asimismo, debe pronunciarse acerca de la calidad del proceso de auto evaluación desarrollado por la institución, tomando en consideración las pautas establecidas por la Agencia Nacional de Acreditación. Por último, debe hacer una recomendación a la Agencia en cuanto al resultado global del proceso de acreditación.

El informe deberá ser enviado a la institución para que dentro de un plazo de 15 días, ésta aclare o complete la información proporcionada si lo considera necesario.

Cada Agencia Nacional de Acreditación deberá elaborar una Guía de Procedimientos para la operación de los Comités de Pares, la que debe estar en concordancia con las disposiciones incluidas en este documento.

#### Elementos de juicio para las Agencias Nacionales de Acreditación

La Agencia Nacional de Acreditación debe tomar en consideración los siguientes aspectos para la formulación de su dictamen en relación a la acreditación de una carrera:

- ? Las conclusiones del informe de auto evaluación.
- ? La opinión del Comité de Pares en relación al proceso de auto evaluación seguido por la carrera.

- ? La opinión del Comité de Pares en relación a los criterios y parámetros de evaluación y su recomendación en cuanto al resultado global del proceso de acreditación.
- ? El grado de cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- ? El resultado de otros procesos de acreditación, nacionales o extranjeros, a que se haya sometido la carrera.
- ? Otros antecedentes legales o reglamentarios propios de las disposiciones nacionales.

Sobre la base de esos elementos, considerados en profundidad, la Agencia deberá emitir un dictamen, fundamentando explícitamente sus decisiones.

## **6. Posibles dictámenes de las agencias**

La Agencia Nacional de Acreditación podrá emitir uno de los siguientes dictámenes:

- a) En caso de que la carrera cumpla satisfactoriamente con los criterios y parámetros, y con sus metas y objetivos, se declara la carrera acreditada por el plazo de vigencia.
- b) En caso de que la carrera no cumpla satisfactoriamente con algunos criterios, metas u objetivos, pero cumpla satisfactoriamente con la mayoría de los esenciales, y presente -en su informe de auto evaluación- un plan razonable y realista para superar las deficiencias identificadas, se posterga la decisión sobre la acreditación por un plazo máximo de un año. La institución, en ese plazo, debe presentar evidencia de que ha subsanado satisfactoriamente sus deficiencias, en cuyo caso se extiende un certificado de acreditación por el plazo de vigencia de la acreditación. En caso de que no se hayan corregido las debilidades detectadas en forma satisfactoria, se aplica la disposición contenida en la letra c).
- c) En caso de que la carrera no cumpla satisfactoriamente con algunos de los criterios esenciales y no presente un plan de mejoramiento considerado aceptable, no se acredita la carrera. La institución no podrá presentar nuevamente la misma carrera a la acreditación antes de transcurrido un plazo de dos años.

Durante el período de vigencia de la acreditación, la institución deberá informar a la agencia cualquier cambio sustantivo en su organización o estructura para los fines consiguientes.

## **7. Resultado final del proceso**

Una vez que la Agencia Nacional de Acreditación ha emitido su dictamen, elabora una resolución que se notifica oficialmente a la institución a la que pertenece la carrera. Deberá notificar también a la Secretaría Pro - Tempore y a la Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación, que mantendrá un registro actualizado con los resultados de los procesos de acreditación. En caso de que el dictamen fuera favorable, la RANA lo comunicará oficialmente a la Reunión de Ministros de Educación y procederá a integrar la información pertinente al Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR.



### 5.3. Anexo III. Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores para la Acreditación Mercosur

Documento elaborado por la COMISION CONSULTIVA DE EXPERTOS EN AGRONOMIA y aprobado en la XXII REUNIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE - Junio 2002

DIMENSIÓN	COMPONENTE	CRITERIOS	INDICADORES	ESTÁNDARES	FUENTES DE INFORMACIÓN
1. CONTEXTO INSTITUCIO -NAL	1.1 Característic as de la carrera y su inserción Institucional	1.1.1.Desarrollo de la carrera en un contexto universitario (un ambiente de creación intelectual que instrumenta docencia, investigación y extensión). (C)	1.1.1.1 Evidencias del ambiente universitario general y de la instrumentación de docencia, investigación y extensión universitaria (E)	1.1.1.1 La carrera está inserta en un contexto universitario	1.1.1.1.1. Publicaciones, reseñas institucionales, u otras formas de difusión que hacen de público conocimiento estas actividades. 1.1.1.1.2 Documentos con valor legal que dan cuenta de la relación de la carrera con el contexto universitario 1.1.1.1.3 Memoria o informe institucional
			1.1.1.2 Evidencias del apoyo institucional que recibe la carrera. (C)	1.1.1.2 La carrera recibe apoyos institucionales	1.1.1.2.1 Presupuestos 1.1.1.2.2 Donaciones 1.1.1.2.3 Convenios acuerdos institucionales
		1.1.2 Existencia de un plan u orientaciones estratégicas en desarrollo. (C)	1.1.2.1 Evidencia de la existencia de un plan u orientaciones estratégicas (E)	1.1.2.1 Existen orienta-ciones estra- tégicas no necesariamente enmarcadas en un plan estratégico	1.1.2.1.1 Plan estratégico aprobado 1.1.2.1.2 Orientaciones estratégicas aprobadas
		1.1.3 Coherencia de la misión, propósitos y objetivos institucionales con los de la carrera. (C )	1.1.3.1 Evidencia de coherencia de la misión, propósitos y objetivos institucionales con los de la carrera (E)	1.1.3.1 Existe coherencia de la misión, propósitos y objetivos institucionales con los de la carrera	1.1.3.1.1 Plan estratégico institucional 1.1.3.1.2 Plan estratégico de la carrera 1.1.3.1.3 Encuestas, entrevistas y reuniones
		1.1.4 Coherencia del gobierno, gestión, administración y de la estructura organizacional de la institución con la de la carrera (C)	1.1.4.1 Evidencia de coherencia entre los estatutos y reglamentos institucionales con los de la carrera (E)	1.1.4.1 Existe coherencia entre los estatutos y reglamentos institucionales con los de la carrera	1.1.4.1.1 Estatutos y reglamentos institucionales 1.1.4.1.2 Estatutos y reglamentos de la carrera 1.1.4.1.3 Organigrama de la estructura de gobierno institucional 1.1.4.1.4 Organigrama de la estructura de gobierno de la carrera
			1.1.4.2 Evidencia de coherencia entre los planes operativos anuales institucionales con los de la carrera (C)	1.1.4.2 Existe coherencia entre los planes operativos anuales institucionales con los de la carrera	1.1.4.2.1 Planes operativos anuales institucionales 1.1.4.2.2 Planes operativos anuales de la carrera 1.1.4.2.3 Encuestas, entrevistas y reuniones.
		1.1.5 Existencia de mecanismos de			

		participación de la comunidad universitaria en la reinterpretación y desarrollo del plan o de las orientaciones estratégicas. (C)	1.1.5.1 Evidencia de la existencia y funcionamiento de mecanismos de participación de la comunidad universitaria en la reinterpretación y desarrollo del plan o de las orientaciones estratégicas. (E)	1.1.5.1 Existe participación de la comunidad universitaria en la reinterpretación y desarrollo de las orientaciones estratégicas.	1.1.5.1.1 Encuestas y entrevistas a la comunidad académica 1.1.5.1.2 Estatutos, reglamentos y estructura de la carrera
1.2	Organización, Gobierno, Gestión y Administración de la carrera.	1.2.1 Coherencia entre la organización, el gobierno, gestión y administración de la carrera con el logro del proyecto académico. (E)	1.2.1.1 Evidencia de coherencia entre los estatutos y reglamentos de la carrera con el logro del proyecto académico (E)	1.2.1.1 Existe coherencia entre los estatutos o reglamentos de la carrera con el logro del proyecto académico	1.2.1.1.1 Estatutos y reglamentos de la carrera 1.2.1.1.2 Organigrama de la estructura de gobierno de la carrera
			1.2.1.2 Evidencia de coherencia entre los planes operativos anuales de la carrera con el logro del proyecto académico (C)	1.2.1.2 Existe disponibilidad de recursos para atender las necesidades operativas de la carrera	1.2.1.2.1 Planes operativos anuales de la carrera 1.2.1.2.2 Encuestas, entrevistas y reuniones.
		1.2.2. Existencia de reglamentos para la designación de las autoridades. (C)	1.2.2.1 Evidencia de cumplimiento de los reglamentos que designan las autoridades (E)	1.2.2.1 Se cumple la reglamentación en la designación de las autoridades	1.2.2.1.1 Reglamentos, resoluciones, registros
		1.2.3 Coherencia del perfil académico del coordinador de la carrera con el proyecto académico (E)	1.2.3.1. Evidencia del grado de coherencia del perfil del coordinador de la carrera con el proyecto académico (E)	1.2.3.1 El perfil del Coordinador de la Carrera es coherente con el proyecto académico	1.2.3.1.1 Curriculum vitae
1.3	Políticas y Programas de bienestar institucional	1.3.1 Existencia de programas y sistemas de promoción de la cultura en sus diversas expresiones, valores democráticos y solidaridad social (C)	1.3.1.1 Evidencia de existencia y funcionamiento de programas y sistemas de promoción de la cultura en sus diversas expresiones, valores democráticos y solidaridad social (C)	1.3.1.1 Existen y funcionan programas y sistemas de promoción de la cultura en sus diversas expresiones, valores democráticos y solidaridad social	1.3.1.1.1 Informes institucionales, inspección, encuestas y entrevistas
		1.3.2 Existencia de programas y sistemas de bienestar de la comunidad universitaria (C)	1.3.2.1 Evidencia de existencia y funcionamiento de programas y sistemas de bienestar de la comunidad universitaria (C)	1.3.2.1 Existen y funcionan, programas y sistemas de bienestar de la comunidad universitaria	1.3.2.1.1 Informes institucionales, inspección, encuestas y entrevistas
		1.3.3 Existencia de asociaciones de cada estamento de la comunidad universitaria (C)	1.3.3.1 Evidencia de asociaciones de cada estamento de la comunidad universitaria (C)	1.3.3.1 Existen y funcionan asociaciones de cada estamento de la comunidad universitaria	1.3.3.1.1 Informes institucionales, inspección, encuestas y entrevistas
		1.3.4 Existencia de programas institucionales de financiamiento para estudiantes. (C)	1.3.4.1 Evidencia de programas institucionales de financiamiento para estudiantes. (C)	1.3.4.1 Existen y funcionan, con suficiente cobertura, programas institucionales de financiamiento para estudiantes.	1.3.4.1.1 Informes institucionales, inspección, encuestas y entrevistas

DIMENSION	COMPONENTE	CRITERIOS	INDICADORES	ESTÁNDARES	FUENTES DE INFORMACIÓN		
2. PROYECTO ACADEMI- CO	2.1 Plan de Estudios	2.1.1 Existencia de un perfil profesional coherente con el propuesto para la carrera de Agronomía en los países del Mercosur, Chile y Bolivia. (E). 2.1.2 Coherencia de la estructura curricular con el logro del perfil profesional propuesto (E)	2.1.1.1 Evidencia de la existencia de un perfil profesional (E)	2.1.1.1 Existe un perfil profesional coherente con el propuesto para la carrera de Agronomía en los países del Mercosur, Chile y Bolivia.	2.1.1.1.1 Documentos oficiales de la carrera		
			2.1.2.1 Evidencia que se cubren las principales áreas de estudio agronómicas que permiten el logro del perfil profesional propuesto (E)	2.1.2. Se cubren las áreas de estudio agronómicas que permiten el logro del perfil profesional propuesto	2.1.2.1.1 Plan de estudios, malla curricular, y reglamentos de la carrera 2.1.2.1.2 Informes de administración y registros académicos		
			2.1.2.2 Evidencia que la secuencia de las disciplinas o asignaturas permiten el logro del perfil profesional propuesto (E)	2.1.2.2 La secuencia de las disciplinas o asignaturas permiten el logro del perfil profesional propuesto	2.1.2.2.1 Plan de estudios, malla curricular, y reglamentos de la carrera 2.1.2.2.2 Informes de administración y registros académicos		
			2.1.2.3 Evidencia del grado de adecuación entre objetivos, metodologías, contenidos y bibliografía (E)	2.1.2.3. Existe adecuación entre objetivos, metodologías, contenidos y bibliografía de las asignaturas	2.1.2.3.1 Plan de estudios 2.1.2.3.2 Programas de estudios		
			2.1.2.4 Evidencia de flexibilidad curricular (C)	2.1.2.4. Existe flexibilidad curricular	2.1.2.4.1 Plan de estudios 2.1.2.4.2 Programa de estudios		
			2.1.2.5 Evidencia de adecuación de la carga horaria de la carrera con el logro del perfil profesional propuesto. (E)	2.1.2.5 Existe adecuación de la carga horaria de la carrera con el logro del perfil profesional propuesto. adecuación corresponde a un mínimo de 3000 horas reloj.	2.1.2.5.1 Plan de estudios 2.1.2.5.2 Programa de estudios		
			Proceso de enseñanza aprendizaje	2.2.1 Coherencia de las metodologías de enseñanza y aprendizaje con el logro del perfil profesional propuesto (E)	2.2.1.1 Evidencia de utilización de herramientas pedagógicas y de tecnologías educativas adecuadas (E)	2.2.1.1 Se utilizan herramientas pedagógicas y tecnologías educativas adecuadas	2.2.1.1.1 Informes y registros de actividades académicas 2.2.1.1.2 Inventario de disponibilidad del soporte necesario para desarrollar las metodologías propuestas
					2.2.1.2 Evidencias de trabajo cooperativo entre docentes y estudiantes. (C)	2.2.1.2 Existe trabajo cooperativo entre docentes y estudiantes	2.2.1.2.1 Informes y registros de actividades académicas 2.2.1.2.2 Encuestas, entrevistas o reuniones
					2.2.1.3 Evidencias de satisfacción de los estudiantes con las metodologías de enseñanza implementadas en la carrera (C)	2.2.1.3 Las metodologías de enseñanza implementadas en la carrera cumplen con las expectativas de los estudiantes	2.2.1.3.1 Informes y registros de actividades académicas 2.2.1.3.2 Encuestas, entrevistas o reuniones

2.2.2 Coherencia de las actividades educativas con el logro del perfil profesional propuesto (E)	2.2.2.1 Realización de las actividades educativas obligatorias en los últimos cinco años coherentes con el logro del perfil profesional propuesto (E)	2.2.2.1 Se cumple con las actividades educativas obligatorias	2.2.2.1.1 Informes y registros de actividades académicas realizadas 2.2.2.1.2 Encuestas, entrevistas o reuniones.
	2.2.2.2 Realización de las actividades educativas complementarias en los últimos cinco años coherentes con el logro del perfil profesional propuesto (C)	2.2.2.2 Se cumple con las actividades educativas complementarias	2.2.2.2.1 Informes y registros de actividades académicas realizadas 2.2.2.2.2 Encuestas, entrevistas o reuniones.
	2.2.2.3 Realización de las actividades educativas multidisciplinarias y/o integradoras tanto horizontal como verticalmente en los últimos cinco años coherentes con el logro del perfil profesional propuesto (C)	2.2.2.3 Se cumple con las actividades educativas multidisciplinarias y/o integradoras tanto horizontal como verticalmente	2.2.2.3.1 Informes y registros de actividades académicas realizadas 2.2.2.3.2 Encuestas, entrevistas o reuniones.
	2.2.2.4 Realización de las actividades educativas en el medio rural y empresas del sector agroindustrial y comercial en los últimos cinco años coherentes con el logro del perfil profesional propuesto. (E)	2.2.2.4 Se cumple con las actividades educativas en el medio rural y empresas del sector agroindustrial y agrocomercial	2.2.2.4.1 Informes y registros de actividades académicas realizadas 2.2.2.4.2 Encuestas, entrevistas o reuniones.
Sistemas de evaluación (E)	2.2.3.1 Evidencia de implementación de sistemas que aseguran la realización periódica de auto evaluación del proyecto académico. (E)	2.2.3.1. Existencia e implementación de los sistemas de auto evaluación periódica	2.2.3.1.1 Informes de auto evaluación 2.2.3.1.2 Informes de evaluaciones externas. 2.2.3.3.1 Informes de evaluaciones de los docentes
	2.2.3.2 Evidencia de implementación de sistemas de evaluaciones externas del proyecto académico (C)	2.2.3.2. Existencia e implementación de sistemas de evaluación externa del proyecto académico	
	2.2.3.3 Evidencia de implementación de sistemas de evaluación de las actividades de los docentes (E)	2.2.3.3 Existencia e implementación de los sistemas de evaluación de las actividades de los docentes	2.2.3.3.2 Entrevistas, encuestas o reuniones
	2.2.3.4 Evidencia de participación de los docentes en los procesos de evaluación de sus actividades (C)	2.2.3.4 Participación de los docentes en los procesos de evaluación de sus actividades	2.2.3.4.1 Informes de evaluaciones realizadas por los estudiantes 2.2.3.4.2 Entrevistas, encuestas o reuniones

		2.2.3.5 Evidencia de implementación de sistemas de evaluación realizados por los estudiantes (C)	2.2.3.5 Existencia e implementación de sistemas de evaluación realizado por los estudiantes	2.2.3.5.1 Informes de evaluaciones realizadas por los estudiantes 2.2.3.5.2 Entrevistas, encuestas o reuniones
		2.2.3.6 Evidencia de participación de los estudiantes en los procesos de evaluación. (C)	2.2.3.6 Participación de los estudiantes en los procesos de evaluación	2.2.3.6.1 Informes de evaluaciones realizadas por los estudiantes 2.2.3.6.2 Entrevistas, encuestas o reuniones
Investigación y desarrollo tecnológico	2.3.1 Coherencia de las actividades de investigación con el proceso de enseñanza y aprendizaje (E)	2.3.1.1 Evidencia de la relevancia de los proyectos de investigación con el proceso de enseñanza y aprendizaje: (Participación de estudiantes en proyectos de investigación y Análisis del impacto interno de cada proyecto) (E)	2.3.1.1 Los estudiantes participan en proyectos de investigación  2.3.1.2 Existe análisis del impacto interno	2.3.1.1.1 Documentación conteniendo el número y tipo de los principales proyectos realizados de la institución  2.3.1.1.2 Documentos, entrevistas.
	2.3.2. Coherencia de las actividades de investigación con las necesidades del medio (E)	2.3.2.1 Evidencias de la relevancia de los proyectos de investigación para el medio, durante los últimos 5 años: Proyectos de investigación difundidos y/o transferidos Aportes del medio para el desarrollo de la investigación: Recursos físicos, financieros, intelectuales y de gestión. Participación de actores externos en los proyectos de investigación. Número de participantes. Modo de participación. Monto de recursos aportados Concordancia del proyecto con las necesidades de desarrollo científico, tecnológico y sociales del medio (E)	2.3.2.1. Existe pertinencia de los proyectos de investigación realizados	2.3.2.1.1 Documentación de la institución y de aquellos organismos con que mantiene la vinculación
	2.3.3 Relevancia de las actividades de investigación para el desarrollo científico y tecnológico (E)	2.3.3.1 Evidencia de participación de académicos en organismos científicos y técnicos (en los últimos 5 años) (E)	2.3.3.1. Se cumple con la participación de académicos en organismos científicos y técnicos (en los últimos 5 años)	2.3.3.1.1. Documentación comprobatoria
		2.3.3.2 Evidencias de la participaciones de académicos como árbitros (C)	2.3.3.2 Los académicos participan como árbitros	2.3.3.2.1 Documentación comprobatoria

2. 4 Extensión, Vinculación y Cooperación:	2.4.1 Coherencia de la extensión con el proyecto académico y las necesidades del medio (E)	2.4.1.1 Evidencias de proyectos y Actividades realizados en los últimos cinco años (E)	2.4.1.1 Existen proyectos y actividades de extensión desarrollados en los últimos cinco años	2.4.1.1.1 Documentación de la institución y de aquellos organismos con que mantiene la vinculación.	
		2.4.1.2 Evidencias de resultados de los principales convenios y actividades de extensión en los últimos cinco años Concordancia del proyecto con las necesidades de desarrollo tecnológico y social del medio, población beneficiaria, modificación en el volumen de producción, impactos ambientales, entre otros (cuando sea posible). (C)	2.4.1.2 Son relevantes los proyectos y actividades de extensión realizados durante los últimos 5 años	2.4.1.1.2. Entrevistas con beneficiarios	
				2.4.1.2.1 Documentación de la institución y de aquellos organismos con que mantiene la vinculación.	
				2.4.1.2.2 Entrevistas con beneficiarios	
		2.4.1.3 Evidencia de participación de estudiantes en proyectos de extensión (número de participantes y modo de participación) (C)	2.4.1.3 Existe participación de estudiantes en proyectos de extensión	2.4.1.3.1 Documentación de la institución y de aquellos organismos con que mantiene la vinculación.	
		2.4.1.4 Evidencia de participación de actores externos en los proyectos de extensión. (C)	2.4.1.4 Existe articulación de actores externos en los proyectos de extensión.	2.4.1.3.2 Entrevistas	
				2.4.1.4.1 Documentación de la institución y de aquellos organismos con que mantiene la vinculación.	
		2.4.1.5 Otros servicios a la comunidad (C)	2.4.1.5 Existe prestación de otros servicios a la comunidad	2.4.1.5.1 Documentación de la institución y de aquellos organismos con que mantiene la vinculación.	
		2.4.2 Coherencia de las actividades de intercambio con el proyecto académico (C).	2.4.2.1 Evidencia de pasantías para docentes y estudiantes en los últimos 5 años. (C)		
			2.4.2.2 Evidencias Actividades realizadas en los últimos cinco años (C)		

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento de todas las instituciones universitarias que desarrollen carreras de Ingeniería Agronómica que pueden efectuar su solicitud hasta el 30 de septiembre de 2002.

ARTICULO 3°.- Adoptar como criterio de selección, para el supuesto caso de que se inscriban más de cinco instituciones, el orden establecido por la antigüedad de las carreras según su fecha de creación. La nómina de carreras efectivamente incluidas en el MEXA será publicada el 31 de octubre de 2002.

ARTICULO 4°.- Establecer que toda vez que el cursado total de una carrera tenga lugar en emplazamientos ubicados a distancias apreciables, a los efectos de la acreditación éstas serán tratadas como carreras diferentes.

ARTICULO 5°.- Dejar constancia de que el proceso que se instrumenta tiene solamente el valor asignado por los acuerdos MERCOSUR indicados en los considerandos, sin perjuicio de que una próxima aprobación de las normas nacionales de acreditación posibilite un desarrollo convergente de ambas instancias, para lo cual se adoptarán a esos efectos los recaudos técnicos correspondientes.

ARTICULO 6°.- Hacer saber a todas las instituciones universitarias que el compromiso asumido por las Agencias Nacionales de Acreditación, entre ellas la CONEAU, para incorporar nombres de expertos en el Registro de Pares evaluadores del MERCOSUR vence el 30 de octubre de 2002.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 243 – CONEAU – 02

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2002.

**RESOLUCION N°: 346/02**

**ASUNTO:** Aceptación de inscripción en el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras del MERCOSUR Educativo (MEXA) - Agronomía.

VISTO: la Resolución CONEAU 243/02 y el artículo 43 de la ley 24.521, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CONEAU 243/02 se convocó a la inscripción, de carácter voluntario, de las carreras de Ingeniería Agronómica en el marco del Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras del MERCOSUR Educativo (MEXA).

Que se puso en conocimiento de todas las instituciones universitarias que desarrollen carreras de Agronomía que podían efectuar su solicitud hasta el 30 de septiembre de 2002.

Que las instituciones universitarias que presentaron su solicitud de inscripción en tiempo y forma fueron dieciocho (18), cuyo detalle obra en Anexo I de la presente resolución.

Que, como se establece en el Artículo 3° de la Resolución CONEAU 243/02, se adoptó como criterio de selección, para el supuesto que se inscriban más de cinco instituciones, el orden establecido por la antigüedad de las carreras según su fecha de creación.

Que aquellas instituciones que no queden comprendidas en la presente convocatoria realizada en el marco del MEXA, podrán participar como voluntarias de la convocatoria respectiva a realizarse una vez que las normas para la acreditación de las carreras de grado de Agronomía sean aprobadas por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) en acuerdo con el Consejo de Universidades, tal como lo establece el artículo 43 de la ley 24.521.

Que el Artículo 4° de la Resolución CONEAU N° 243/02 establece que toda vez que el cursado total de una carrera tenga lugar en emplazamientos ubicados a distancias apreciables, a los efectos de la acreditación éstas serán tratadas como carreras diferentes y dado que el MEXA alcanza a cinco carreras en cada país, resulta necesario aclarar la situación de las instituciones que dictan la carrera de Agronomía en más de un sitio.

Que habiéndose acordado en el MEXA que los comités de pares se constituirán para efectuar la evaluación externa entre los meses de mayo y julio de 2003, el proceso de autoevaluación se desarrollará entre el 3 de febrero y el 23 de mayo de 2003, como se indica en el cronograma cuyo detalle obra en el Anexo II de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y  
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la inscripción en el proceso de acreditación del MEXA del MERCOSUR Educativo correspondiente a la Argentina a las carreras de Agronomía listadas en el Anexo I con los números 1 a 5 inclusive, pertenecientes a las siguientes instituciones universitarias: Universidad de Buenos Aires (Facultad de Agronomía); Universidad Nacional de La Plata (Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales); Universidad Nacional del Nordeste (Facultad de Ciencias Agrarias); Universidad Nacional de Cuyo (Facultad de Ciencias Agrarias) y Universidad Nacional de Tucumán (Facultad de Agronomía y Zootecnia).

ARTICULO 2°.- La presente inscripción se limita a la carrera de Agronomía dictada en la sede principal de las instituciones universitarias mencionadas en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Tener presente a las demás instituciones listadas en el Anexo I entre los números 6 a 18 como postulantes a la convocatoria voluntaria que habrá de realizar la CONEAU una vez que el MECyT apruebe las normas requeridas por el artículo 43 de la ley 24.521.

ARTICULO 4°.- Declarar encuadrada la presente convocatoria en la normativa del MERCOSUR Educativo (Acta N° 1/2002 XXII Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR Educativo, publicada en la web <http://sicmercotel.mec.gov.br> ) y, en lo que resulte aplicable, la ordenanza CONEAU N° 005/99, el decreto 1047/99 (art. 2) y, por analogía, las resoluciones ministeriales 535/99 (art. 6) y 1232/01 (art. 9) sobre acreditación de carreras de grado

ARTICULO 5°.- Se aprueba el cronograma que obra como Anexo II.

ARTICULO 6°.- Regístrese, hágase saber al MERCOSUR Educativo, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 346 – CONEAU – 02

ANEXO I

Carreras de Ingeniería Agronómica que presentaron su solicitud de inscripción al MEXA

N°	Institución universitaria	Unidad Académica	Fecha de creación de la carrera	Existencia de graduados desde
1	Universidad de Buenos Aires	Facultad de Agronomía	1904	1908
2	Universidad Nacional de La Plata	Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales	1906	1909
3	Universidad Nacional del Nordeste	Facultad de Ciencias Agrarias	1919	1924
4	Universidad Nacional de Cuyo	Facultad de Ciencias Agrarias	1939	1944
5	Universidad Nacional de Tucumán	Facultad de Agronomía y Zootecnia	1947	1953
6	Universidad Nacional del Sur	Departamento de Agronomía	1956	1965
7	Universidad Nacional de La Pampa	Facultad de Agronomía	1958	1964
8	Universidad Nacional de Mar del Plata	Facultad de Ciencias Agrarias	1960	1966
9	Universidad Nacional de Córdoba	Facultad de Ciencias Agropecuarias	1966	1972
10	Universidad de Morón	<i>Facultad de Agronomía y Ciencias Agroalimentarias</i>	<i>1968</i>	<i>1971</i>
11	Universidad Nacional de Rosario	Facultad de Ciencias Agrarias	1968	1972
12	Universidad Católica de Córdoba	Facultad de Ciencias Agropecuarias	1969	1971
13	Universidad Nacional de Río Cuarto	Facultad de Agronomía y Veterinaria	1971	1973
14	Universidad Nacional del Litoral	Facultad de Ciencias Agrarias	1973	1966
15	Universidad Nacional de Entre Ríos	Facultad de Ciencias Agropecuarias	1973	1976
16	Universidad Nacional de Jujuy	Facultad de Ciencias Agrarias	1973	1979
17	Universidad Nacional de San Luis	Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales	1973	1980
18	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	Facultad de Agronomía	1974	1979

## 5.5. Anexo V. Informe Institucional

Documento aprobado en el Acta de la V Reunión Conjunta de Agencias Nacionales de Acreditación y Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior del MERCOSUR – Septiembre 2002

### I. INTRODUCCIÓN

El informe institucional recoge el conjunto de antecedentes referidos a la institución de enseñanza superior que se consideran necesarios para contextualizar los datos relativos a la carrera que se está acreditando.

### II. INFORMACIONES QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADAS POR LA INSTITUCIÓN

#### 1. Datos Básicos

Completar los siguientes datos de la Universidad en la que se inscribe la carrera que se presenta para su acreditación en esta convocatoria.

1.1.1. Nombre de la Universidad o Institución:

1.1.2. Rector o dirigente máximo:

1.1.3. Representante legal:

1.1.4 Cargo / Función:

Dirección:

1.1.6 Localidad/Provincia: /país

1.1.7 Código Postal:

1.1.8 Teléfonos:

1.1.9 Fax:

1.1.10 Correo electrónico:

1.1.11 Dirección de otras Sedes:

1.1.12. Completar los siguientes datos referidos al flujo de alumnos de la institución en los últimos 5 años

Cantidad de alumnos de grado	1998	1999	2000	2001	2002
Cantidad total de alumnos*					
Nuevos ingresantes **					
Egresados					

\*que cursan en forma regular las carreras de la institución ese año

\*\*cantidad de alumnos que comienzan a cursar por primera vez el primer año.

1.1.13. Otros datos relevantes:

#### 2. Historia Institucional

Describir brevemente la historia de la institución enfatizando su perfil institucional, sus áreas de excelencia y su constitución legal.

2.1. Perfil Institucional:

2.2. Áreas de Concentración/Especialización/Prioritarias/Excelencia (si las hay):

2.3. Constitución Legal:

#### 3. Estructura Organizacional Académica

3.1 Organigrama:

3.1.1 Describir la estructura organizacional y de gobierno de la universidad de manera que se visualice como se inserta la unidad académica (facultad, departamento, o equivalente) en la universidad y la carrera en la unidad.

--

### 3.2 Instancias de Dirección Académica

3.2.1 Informar sobre la composición, atribuciones y mecanismos de elección o designación de los miembros de los órganos colegiados de la universidad (especial referencia a los dedicados al seguimiento académico):

a) composición
b) atribuciones
c) mecanismos de elección o designación

3.2.2 Informar sobre las atribuciones y mecanismos de elección o designación de las autoridades unipersonales de la universidad:

a) atribuciones
b) mecanismos de elección o designación

## 4. Actividades Académicas

### 4.1 Enseñanza

#### 4.1.1 Grado

Nómina de las carreras ofrecidas por la Universidad por arrea de conocimiento.

--

Nómina de las carreras/títulos/habilitaciones o programas de grado ofrecidos por la unidad donde se desarrolla la carrera que se presenta a acreditación.

--

#### 4.1.1.1 Régimen de admisión de alumnos

Metodología:

--

Periodicidad:

--

Formas de Divulgación:

--

#### 4.1.1.2 Políticas Institucionales con relación al flujo de alumnos

--

#### 4.1.1.3 Desempeño de la Institución en la facultad/departamento al que pertenece la carrera en acreditación.

Índices de retención:

--

Índices de transferencia:

--

Índices de titulación de los alumnos de la carrera en acreditación:

--

Cantidad total de alumnos egresados

--

### 4.1.2 Actividades de posgrado relacionadas con la carrera en acreditación,

#### 4.1.2.1 Nómina de los Cursos/Programas de maestría y doctorado ofrecidos :

--

#### 4.1.2.2 Cursos/carreras/programas de especialización (mínimo de 360 horas)

--

### 4.2 Actividades de Investigación en el área de conocimiento a la que pertenece la carrera en acreditación

#### 4.2.1 Describir la política institucional de investigación:

--

#### 4.2.2 Principales líneas de investigación desarrolladas en los últimos tres años.

--

### 4.3. Actividades de Extensión en el área de conocimiento a la que pertenece la carrera en acreditación

4.3.1. Describir la política institucional de extensión:

4.3.2. Principales líneas de trabajo, señalando el público destinatario y su relación con el proyecto académico del área.

**5. Política de Gestion del Cuerpo docente**

Describir las políticas de selección, vinculación laboral, formación, evaluación, permanencia y promoción del cuerpo docente

**6. Bibliotecas y recursos dedicados a la actividad académica.**

Describir la política institucional de desarrollo y actualización de bibliotecas y recursos dedicados a la actividad académica (máx.5 líneas)

**7. Desarrollo y adecuacion de la infraestructura**

Describir la política institucional de desarrollo y adecuación de la infraestructura (máx.5 líneas)

**8. Evaluaciones y acreditaciones**

8.1. Describir las actividades de evaluación institucional realizadas en los últimos 3 años, con sus conclusiones y recomendaciones principales (máx.10 líneas)

8.2. Reseña de las de Evaluaciones Externas realizadas en las carreras o programas de la institución, indicando el resultado obtenido (si hubiera)

## **5.6. Anexo VI. Pautas de Autoevaluación de carreras de grado**

*Documento aprobado en el Acta de la V Reunión Conjunta de Agencias Nacionales de Acreditación y Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior del MERCOSUR – Septiembre 2002*

### **PAUTAS DE AUTOEVALUACION DE CARRERAS DE GRADO**

#### **INTRODUCCION**

La presente pauta está destinada a orientar a las instituciones de educación superior en la auto evaluación con el fin de verificar si cumplen con los criterios de calidad definidos para la acreditación MERCOSUR de carreras de grado. El proceso conducente a la acreditación, incluye las siguientes etapas: autoevaluación, evaluación externa o evaluación de pares y dictamen de acreditación.

Se espera que el proceso de auto evaluación y el informe que de él resulte, estimulen el compromiso institucional de mejorar continuamente la calidad de los carreras de grado y el servicio educativo que en ellos se ofrece.

Esta pauta contiene orientaciones de carácter general y sugerencias para la organización del proceso de auto evaluación de la carrera en el sentido de verificar si la misma cumple con los criterios de calidad establecidos para obtener la acreditación MERCOSUR.

#### **ORIENTACIONES GENERALES**

Este proceso de auto evaluación requiere un conjunto de acciones mediante las cuales la carrera que busca la acreditación MERCOSUR da cuenta del grado en que se ajusta a los criterios de calidad establecidos por el Mecanismo Experimental de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR y concordados para ello. Se espera, además, que manifieste el grado en que alcanza sus propias metas y propósitos.

Además de estas disposiciones generales, cada Agencia Nacional de Acreditación deberá elaborar un Manual para la Auto evaluación, en que se den pautas más precisas, concordantes con la cultura académica y las condiciones en que se desarrolla el proceso de acreditación en el país.

Algunos elementos que deben ser tenidos en cuenta para el éxito de este proceso de auto evaluación son los siguientes:

##### **2.1 Compromiso de las autoridades.**

Los directivos de la institución deben comprometerse con este proceso de auto evaluación y promover la participación y el compromiso de los diferentes estamentos en las actividades autoevaluativas.

##### **2.2. Liderazgo, consenso y participación**

Es posible que los procesos de evaluación y análisis generen una natural resistencia, la cual debe ser abordada y superada a través de la participación y el consenso sobre la importancia del proceso de evaluación para el mejoramiento de la calidad.

Es recomendable que el proceso sea liderado por académicos de la carrera sometida a la auto-evaluación con fines de acreditación MERCOSUR. El proceso de la auto-evaluación contribuye al diagnóstico de deficiencias, la identificación de soluciones y la formulación de estrategias para mejorar la calidad.

Se recomienda que la carrera cuente con una estructura formal para planificar, dirigir y coordinar el proceso y redactar el informe final.

##### **2.3 Claridad y transparencia**

La institución debe dar a conocer los propósitos y objetivos de este proceso de auto evaluación a toda la comunidad. La claridad y transparencia en el desarrollo del proceso crea un clima de confianza y de seguridad.

##### **2.4 Calidad y pertinencia de la información**

Para el desarrollo de esta auto evaluación se requiere disponer de información suficiente, confiable y transparente que permita hacer un juicio sobre el cumplimiento de los criterios MERCOSUR de calidad y formular recomendaciones, si necesarias, para la toma de decisiones sobre el mejoramiento de la calidad de la carrera.

#### **EL PROCESO DE AUTOEVALUACION**

##### **3.1 Preparación del proceso de autoevaluación**

Es indispensable que para esta auto evaluación se instalen los espacios necesarios de comunicación y coordinación, para lo cual se sugiere que la institución:

a. Conformar una estructura formal de coordinación que oriente e impulse su desarrollo.

b. Crear mecanismos para informar y sensibilizar a profesores, estudiantes, directivos y personal administrativo sobre la auto evaluación para la acreditación MERCOSUR, así como el cronograma de actividades para la misma.

- c. Abrir oportunidades para que la comunidad académica intercambie opiniones y elabore juicios en común sobre los criterios de calidad MERCOSUR.
- d. Realizar las actividades de capacitación necesarias.
- e. Aplicar los instrumentos y los métodos idóneos para la recolección de la información concerniente a esta auto evaluación.

### 3.2 Dimensiones, componentes, criterios, indicadores y fuentes de información

Terminada la fase de preparación, los responsables de la autoevaluación para la acreditación MERCOSUR de carreras de grado procederán a recoger la información relativa a los indicadores para los criterios de calidad, de acuerdo a las dimensiones y componentes definidos por el Mecanismo Experimental de Acreditación MERCOSUR.

Dimensiones son agrupamientos de los grandes rasgos o características referidos a los aspectos de las carreras sobre los que se emite juicio y que en su conjunto expresan la totalidad de la carrera.

Son cuatro las dimensiones de evaluación:

- Contexto Institucional – reúne, entre otros elementos de juicio, la misión, el perfil, la organización, la gestión de la carrera y su financiamiento;
- Proyecto Académico – reúne, entre otros elementos de juicio, el plan de estudios, el proceso de enseñanza aprendizaje, la investigación y la extensión vinculadas e sus reflejos en la enseñanza;
- Recursos Humanos – reúne, entre otros elementos de juicio, las características del cuerpo docente, alumnos, graduados y el personal de apoyo técnico y administrativo;
- Infraestructura – reúne, entre otros elementos de juicio, la infraestructura física, los equipamientos académicos (biblioteca y laboratorios), y el patrimonio.

Componentes son cada una de las subdivisiones o aspectos en que se divide la dimensión, y que en su conjunto expresan la situación en que se encuentra la carrera respecto a la dimensión.

Criterio es el atributo o calidad de una componente que permite evaluarlo.

Indicadores son evidencias concretas (cuantitativas o cualitativas) referidas a cada uno de los criterios, que en forma simple o compleja dan razón del estado del criterio. Para cada uno de estos indicadores se han definido estándares/parámetros que sirven de referencia para establecer su nivel de cumplimiento.

Fuentes de información se refieren al conjunto de documentos, bases de datos, encuestas y otros elementos que proporcionan antecedentes válidos y confiables respecto de los indicadores.

Las Agencias Nacionales podrán complementar las fuentes e instrumentos acordados regionalmente, sin perjuicio del aporte de la propia institución.

En anexo a este documento se incluyen las dimensiones MERCOSUR de evaluación de las respectivas carreras de grado, considerando sus componentes, criterios, indicadores y las fuentes de información sugeridas.

### 3.3 Análisis y juicio evaluativo

Obtenida la información a través de los diferentes instrumentos, se realizará el análisis de cada indicador. Sin embargo, como se trata de emitir un juicio sobre el grado de cumplimiento de cada componente de las dimensiones de calidad, se procederá, con sentido de diagnóstico, al análisis del conjunto de indicadores asociados a cada criterio.

Finalmente, los juicios sobre el cumplimiento de los criterios permitirán hacer una apreciación global sobre la calidad de la carrera.

Se recomienda considerar el juicio sobre la calidad de una carrera para la acreditación MERCOSUR como un proceso fundamentalmente cualitativo que se basa en un análisis integral de las dimensiones y sus componentes por medio de los criterios de calidad. En este punto, se debe recordar que en la acreditación MERCOSUR se trata de evaluar carreras con un marco previamente acordado y no de uniformizar la formación ofrecida por cada una de ellas.

Al finalizar la elaboración de los juicios sobre el cumplimiento de los criterios de calidad para los diversos componentes se sugiere discutir los resultados de esta auto evaluación con los diferentes estamentos de la carrera y con otras personas vinculadas a la carrera, de suerte que estos debates permitan identificar sus fortalezas y debilidades, verificar su calidad y generar compromisos personales e institucionales para su mejoramiento continuo.

## **EL INFORME DE AUTOEVALUACION PARA LA ACREDITACION MERCOSUR**

Los responsables de la autoevaluación para definir si la carrera cumple con los criterios de calidad para la acreditación MERCOSUR deben cautelar que el informe elaborado sea:

- a) Técnico – se fundamenta en recursos metodológicos validos y en información confiable.
- b) Representativo - expresa el trabajo y participación de la comunidad académica correspondiente.
- c) Analítico - va más allá de la mera descripción de las situaciones detectadas y de las estimaciones subjetivas, identificando causas y efectos.
- d) Equilibrado - toma en cuenta fortalezas y debilidades, y las pondera adecuadamente.
- e) Realista en cuanto a las proyecciones futuras.

El diseño del lineamiento de la acreditación de carreras MERCOSUR esta basado en la convicción que la autoevaluación debe ser una practica permanente de las instituciones de educación superior y que consolidar una cultura de evaluación es un presupuesto básico para la mejoría de la calidad.

## 5.7. Anexo VII. Perfil del Egresado

### **Definición del Perfil Profesional de Ingeniero Agrónomo**

#### **COMISION CONSULTIVA DE AGRONOMIA del MERCOSUR. 11 de agosto de 2000**

El perfil profesional debe ser amplio y no centrarse solamente en competencias técnicas sino mas bien en competencias funcionales, de modo que el ingeniero agrónomo sea un profesional con capacidad de análisis científico, resolución de problemas, actualización permanente, y toma de decisiones con el fin de operar, modificar y crear sistemas agropecuarios y agroalimentarios con sentido social, en el marco de la producción sustentable. En el logro de este objetivo el proceso formativo debe desarrollar en el graduado, habilidades y competencias en el área agropecuaria y agroindustrial para ser capaz de:

1. Conocer y comprender científicamente los factores de producción y combinarlos con eficiencia ecológica, técnica y socioeconómica.
2. Interpretar, difundir y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos, utilizando eficientemente - en la comunicación - los diferentes métodos, sistemas, procedimientos, recursos y formas.
3. Diseñar y conducir experimentaciones e interpretar y difundir sus resultados.
4. Concebir, crear, proyectar, analizar y evaluar sistemas, procesos y productos.
5. Planificar, elaborar, coordinar, supervisar y evaluar proyectos y servicios.
6. Identificar problemas y proponer soluciones en su área de competencia.
7. Desarrollar, evaluar y utilizar nuevas tecnologías.
8. Gerenciar, operar y mantener sistemas y procesos.
9. Trabajar en equipos tanto multidisciplinarios como afines.
10. Capacitarse en forma continua.
11. Apegar su desempeño a principios y normas éticas.
12. Conocer y desempeñarse en mercados de los sistemas agrocomerciales y complejos agroindustriales.
13. Comprender y trabajar en la organización, gestión y autogestión empresarial y comunitaria.
14. Gestar emprendimientos y desempeñarse con criterio independiente y con base de formación amplia.
15. Conocer, interactuar e influenciar en procesos de decisión de la gestión de políticas sectoriales en su ámbito de acción.
16. Desarrollar una visión humanística, promoviendo la organización y calidad de vida de la sociedad, con criterios de concertación, tolerancia y democracia.